



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA
Gabinete de Comunicación y Relaciones Institucionales

Resumen de prensa
Viernes 6 de marzo de 2015

REGIONAL

Alaya irá en la Audiencia a la Sección Penal que resuelve todos los recursos de los ERE. EL CORREO DE ANDALUCÍA

Alaya irá a la sala «progresista» que resuelve recursos del caso de los ERE. ABC

Alaya ocupará plaza en la sección que ve los recursos de los ERE. CÓRDOBA

Alaya, a la sala que resuelve los recursos de los ERE. LA RAZÓN

Alaya se incorporará a su puesto entre mayo y junio. ESTADIO DEPORTIVO

Aguayo y Ávila recurren a la Audiencia la ratificación del informe pericial. LA RAZÓN

Aguayo y Ávila avisan a Alaya de que todavía no puede investigarlos. DIARIO DE SEVILLA

Otros 14 detenidos en la operación Edu. GRANADA HOY

El cuarto día de la 'Operación Edu' registra otros seis nuevos arrestos. IDEAL

Tres nuevos detenidos en la Operación Edu en Córdoba. CORDOBA

La Junta alerta del aumento del maltrato familiar por menores. MÁLAGA HOY

Los presos andaluces pueden pedir ya el servicio de orientación jurídica gratuita. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

Almería

El TSJA pide a la Junta que tase el hotel del Algarrobico. ABC

El TSJA pregunta a la Junta sobre la situación jurídica de El Algarrobico. LA VOZ DE ALMERÍA

**TSJA pregunta a la Junta los pasos dados para quedarse el Algarrobico.
DIARIO DE ALMERÍA**

4 años de prisión para una madre y su hija por agredir al vigilante de un súper donde robaron. IDEAL

**Arrestados por patronear una lancha con menores de edad y argelinos.
DIARIO DE ALMERÍA**

**Imputan al que difundió el vídeo del menor atado en el centro de Oria.
DIARIO DE ALMERÍA**

Imputan al presidente del colectivo que difundió un vídeo con supuestos malos tratos en Tierras de Oria. IDEAL DE ALMERÍA

**Un informe pericial dice que el vídeo fue manipulado para generar "pena".
LA VOZ DE ALMERÍA**

Roban dos cheques en una iglesia de Almería y cobran 8.700 euros tras falsificarlos. IDEAL

Cádiz

**Cádiz acabó 2014 con más de 2.000 ejecuciones hipotecarias en viviendas.
DIARIO DE CÁDIZ**

IU denuncia a Aqualia en los juzgados por la "estafa" de los cobros "ilegales". DIARIO DE CÁDIZ

**Homenaje al funcionario judicial Antonio Campos por su jubilación.
DIARIO DE CÁDIZ**

Ceuta

Un teniente, un sargento y dos guardias declararán hoy por el 6-F. EL FARO CEUTA

Córdoba

Absuelto de asesinato el autor del crimen de Alcolea. CORDOBA

Absuelto del asesinato de su mujer en Alcolea por trastorno psíquico. ABC

Bretón empezará a solicitar los permisos penitenciarios desde verano de 2017. ABC

Reanudan el servicio de atención jurídica a presos. ABC

Granada

Suspendido el juicio contra el exalcalde de Santa Fe por la adjudicación de la grúa. IDEAL

García Chamorro defiende sus críticas al exgerente de Visogsa. IDEAL

La Policía considera «altamente honesto» el testimonio de la víctima del caso Romanones. IDEAL

Piden 22 años de cárcel al acusado del asesinato de 'El Nata' en La Zubia. GRANADA HOY

“La justicia que no trata a todos por igual acaba siendo injusticia”. IDEAL

Huelva

El SAS deberá pagar una operación hecha en un hospital privado. HUELVA INFORMACIÓN

Condenan al SAS por una operación privada. VIVA (HUELVA)

Jaén

Archivada la denuncia de una edil del PP por supuesta agresión contra Bartolomé Cruz. IDEAL

La "agresión" a una edil en Baeza puede volverse contra la denunciante. DIARIO JAÉN

Dos años y medio de cárcel por robar con dos menores el mismo día en dos casas. IDEAL

Málaga

Manos Limpias se querrela contra Errejón por estafa por su contrato con la UMA. SUR

El Ayuntamiento lleva a los juzgados por falsedad a un policía que denunció presiones de sus mandos. SUR

La mafia rusa blanqueó más de 200 millones en efectivo en la Costa del Sol. SUR

El anciano “ladrón felino”. ABC

Sólo el 5% de los jóvenes delincuentes están privados de libertad en régimen cerrado. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

Detectan cada vez más `morosos profesionales' que no pagan el alquiler. MÁLAGA HOY

Melilla

Catalá: “La imputación de responsables políticos no debe suponer una tacha anticipada de culpabilidad”. MELILLA HOY

La diputada Dunia Al Mansouri, absuelta de un delito de calumnias e injurias a Marín. EL FARO DE MELILLA

Marín reclama 30.000€ a Aberchán por relacionarle con el narcotráfico en un pleno. EL FARO DE MELILLA

Imputado por vender “fosfuro de aluminio” como el que mató a una familia en Sevilla. MELILLA HOY

Sevilla

El Supremo salva a Doñana de los grandes cruceros. EL PAÍS

El Supremo tumba el dragado tras una denuncia ecologista. EL CORREO DE ANDALUCÍA

El Supremo dice `no' al dragado y lo declara nocivo para Doñana. EL MUNDO

El Supremo pone más trabas al dragado del Guadalquivir. ABC

La puntilla definitiva al dragado. VIVA (SEVILLA)

Treinta imputados por vender carnés de conducir a chinos. ABC



Alaya irá en la Audiencia a la Sección Penal que resuelve todos los recursos de los ERE

Pasará a la Sección Séptima cuando acabe su prórroga

R. V.
SEVILLA

►La jueza Mercedes Alaya ya tiene destino. Cuando se incorpore a la Audiencia Provincial de Sevilla formará parte de la Sección Séptima, precisamente la que en la actualidad se encarga de resolver los recursos presentados por las distintas partes en el caso de los ERE, que ella investiga desde hace cuatro años.

De las cuatro secciones penales que hay en la Au-

diencia, finalmente ha sido destinada a la que ahora es competente en el caso de los ERE. Sin embargo, fuentes judiciales explicaron que esta coincidencia no va a suponer ningún problema para su funcionamiento, ya que la Sala pasaría a estar compuesta por cinco magistrados y los recursos se resuelven entre tres. De esta forma, ella quedaría fuera cada vez que se tratara un documento de este asunto.

La jueza había pedido co-

mo preferencia ir a la Sección Tercera, pero por la «antigüedad escalafonal» que se ha seguido para el reparto de las plazas le corresponderá la Séptima. Además, se ha dado prioridad a los cambios solicitados por los magistrados que ya están en la Audiencia, de tal forma una jueza de la Séptima ha pedido irse a la cuarta y un magistrado ha cambiado de la Primera a la Tercera.

No obstante, la aprobación definitiva de esta plaza y la de las otras tres magistradas que llegan como ella se hará la semana próxima. Dos de ellas irán a la Primera y otra también la Séptima. Una Sala que es calificada como «progresista» porque su presidente, Javier González, es el portavoz en Sevilla de Jueces para la Democracia. ■





TRIBUNALES

Alaya irá a la sala «progresista» que resuelve recursos del caso de los ERE

M. BENÍTEZ SEVILLA

La juez Mercedes Alaya ocupará su nueva plaza en la Audiencia de Sevilla en la sección VII, la sala penal que le ha correspondido en el reparto de nuevas plazas, según la adjudicación realizada por el presidente de la Audiencia de Sevilla en función del criterio de antigüedad en el escalafón de la magistratura.

Esto supone que la instructora de la macrocausa ocupará a partir del próximo mes de mayo (si no obtiene otra prórroga de su traslado) una plaza en la misma sala que ha resuelto desde el principio de la instrucción los recursos de los ERE. Sin embargo, ello no será obstáculo para que pueda acceder a esa sección ya que, como estará compuesta por cinco jueces, podrá abstenerse si llegan nuevos recursos sobre el caso.

El reparto lo ha hecho el presidente de la Audiencia, Damián Álvarez, guiándose por criterios de antigüedad en el escalafón de los jueces. En cualquier caso, también preguntó a la juez sus preferencias. Al parecer Alaya manifestó su interés por trasladarse a la sección III en primera opción y a la VII en segunda opción, la que finalmente le han asignado. Este destino no será oficial hasta el próximo martes ya que, aunque es competencia exclusiva del presidente de la Audiencia, por razones de cortesía se la ha enviado al TSJA para que la conozca.

Le revocó varios autos

Se trata de una sala de corte progresista en la que está Juan Romeo, portavoz de la asociación Jueces para la Democracia y que es presidida por Javier González, también miembro de la misma asociación de jueces. Esta sala ha resuelto numerosos recursos de los ERE desde los comienzos del caso. Entre ellos, algunos que echaban por tierra las tesis de la instructora. Como el que anuló la fianza de 29 millones de euros que le impuso a la exministra de Fomento, Magdalena Álvarez, o el que obligó a la magistrada a concretar las imputaciones a la misma y volver a citarla a declarar para ello.

Ayer, Alaya siguió interrogando a los peritos de la Intervención General del Estado que llevan desde el pasado miércoles explicando las irregularidades en el caso.





AUDIENCIA DE SEVILLA

Alaya ocupará plaza en la sección que ve los recursos de los ERE

La sala séptima estará compuesta por cinco magistrados

EFE
SEVILLA

La titular del juzgado de instrucción 6 de Sevilla, Mercedes Alaya, ocupará una plaza en la sección séptima de la Audiencia de Sevilla, que es la encargada de resolver los recursos que se presentan en el caso de los ERE que ella instruye desde hace cuatro

años. Fuentes judiciales han explicado que esa coincidencia no ocasionaría problemas porque la sala estará compuesta por cinco magistrados y los recursos se resuelven entre tres.

La aprobación definitiva de la plaza de Alaya se decidirá la próxima semana, añadieron las fuentes tras recordar que lo mismo ocurrirá con las otras tres magistradas que han logrado una de las nuevas plazas creadas en la Audiencia de Sevilla. La sala séptima de la Audiencia es co-

nocida en el ámbito jurídico como progresista porque su presidente, Javier González, es el portavoz en Sevilla de Jueces para la Democracia.

Alaya había pedido como primera preferencia ir a la sección tercera de la Audiencia, pero por la "antigüedad de escalafón" aplicada en el reparto de plazas le corresponderá la séptima. La designación de la plaza es una decisión independiente de la opción de Alaya de pedir una comisión de servicio para acabar las

macrocausas que instruye, como los ERE, lo que tendría que resolver el Consejo General del Poder Judicial.

En la designación de nuevas plazas, a la actual secretaria general para la Justicia de la Junta, Mercedes Fernández Ordóñez, le ha correspondido la sección primera. Además, la magistrada María Ángeles Saez Illegido será compañera de Alaya en la sección séptima y Pilar Llorente irá a la primera.

Antes de adjudicar las plazas, el presidente de la Audiencia, Damián Álvarez, pidió a los distintos magistrados si querían cambiar de sección, lo que han hecho una magistrada que de la séptima ha pedido la cuarta y un magistrado que ha cambiado de la primera a la tercera, han precisado las fuentes. ■



SECCIÓN SÉPTIMA DE LA AUDIENCIA

Alaya, a la sala que resuelve los recursos de los ERE

R. S.

SEVILLA- La jueza Mercedes Alaya ocupará una plaza de magistrada en la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla, sección que precisamente resuelve todos los recursos de apelación por el caso de los expedientes de regulación de empleo (ERE) irregulares que investiga la propia jueza. Fuentes judiciales han informado a Europa Press de que el presidente de la Audiencia Provincial, Damián Álvarez, ha realizado ya la asignación de las cuatro nuevas plazas creadas en las secciones penales siguiendo un criterio de «antigüedad escalafonal». Teniendo en cuenta este criterio, la jueza Alaya ocuparía una plaza en la Sección Séptima de la Au-

diencia, presidida por Javier González y compuesta actualmente por cuatro magistrados.

No obstante, y al estar formada la Sección por otro cuatro magistrados, Alaya no tendría que entrar a resolver recursos interpuestos contra sus propias decisiones en el caso ERE.

Según las fuentes consultadas, la magistrada había expresado por escrito que su preferencia era recalar en la Sección Tercera y, en segundo lugar, en la Séptima.

El presidente de la Audiencia Provincial ha remitido ya su propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), cuya Sala de Gobierno se reunirá la próxima semana para tomar conocimiento oficialmente de la decisión.





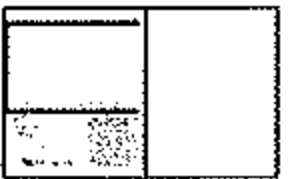
TRIBUNALES A LA SECCIÓN SÉPTIMA

Alaya se incorporará a su puesto entre mayo y junio

El presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla, Damián Álvarez, declaró ayer que espera que la juez Mercedes Alaya se incorpore a su nueva plaza en la Audiencia "entre mayo y de junio",

todo ello después de que el CGPJ acordara prorrogar el plazo de la toma de posesión de su plaza hasta que un nuevo titular se incorpore al Juzgado de Instrucción número seis.





● El letrado de los ex consejeros entiende que se les causa «indefensión»

Aguayo y Ávila recurren a la Audiencia la ratificación del informe pericial

Redacción

SEVILLA.- Los ex consejeros de la Junta de Andalucía Carmen Martínez Aguayo y Antonio Ávila han recurrido ante la Audiencia de Sevilla el auto de 18 de febrero donde la juez que investiga el caso de los ERB irregulares decidió fijar para el 25 de febrero la ratificación del informe realizado por los peritos de la Intervención General del Estado al entender que les causa «una evidente indefensión».

El abogado de los ex consejeros,

Víctor Moreno Catena, pedía que la Audiencia decretara la suspensión de la ratificación pericial acordada en tanto el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) no se manifestase sobre su propia competencia, algo que ocurrió el pasado lunes, cuando decidió abrir diligencias previas sobre los cuatro aforados andaluces. Asimismo, piden a la Audiencia que anule la condición de parte que les otorgó la magistrada por medio de un auto dictado el pasado 18 de febrero, una decisión que

«vulnera la legalidad» y que se ha adoptado cuando ninguno de los dos ex consejeros «han solicitado en ningún momento que se les tenga por personados en la presente acusación», señalando que esta «sujeción al proceso no puede ser fruto o consecuencia de una decisión del Juzgado, impuesta de forma autónoma por la instructora».

Los ex consejeros recuerdan en su recurso de apelación que, por medio de un auto dictado el 30 de septiembre de 2014, la instructora ya puso de manifiesto que la ratificación del informe pericial sin la intervención de los aforados «les

causaría a éstos una evidente indefensión al no poder participar de forma directa en la contradicción a la que tendrían derecho si dicha diligencia se demorase para que fuese efectuada en la sede definitiva».

A juicio del letrado, la decisión adoptada por la magistrada «no se encuentra justificada y causa una evidente indefensión a mis representados, puesto que se van a obtener conclusiones de la pericial en las que no han podido oponer sus objeciones los aforados por imposibilidad legal, concluyéndose así un acto procesal que es irrepetible».

De otro lado, y según expone el abogado, el Tribunal Supremo «ha tomado cartas en el asunto» y ha solicitado una ampliación del informe a los interventores, «con lo que cabe pensar en que llegará a celebrar ante él el acto de ratificación contradictoria, de modo que la diligencia acordada por Alaya «puede ser precipitada si es que el instructor delegado de la Sala de lo Penal del Supremo pretendiera también ordenarla, convirtiéndose este acto en una suerte de carrera de velocidad».

Según el letrado, la juez Alaya ha acordado la ratificación de un informe evacuado por los peritos de la Intervención del Estado «cuyo objeto afecta ineludiblemente a las nueve personas aforadas», ratificación que comenzó el día 25 de febrero y que, a día de hoy, no ha finalizado, a pesar de que la intención de la juez era concluir antes de que se iniciara, esta misma madrugada, la campaña electoral.





Aguayo y Ávila avisan a Alaya de que todavía no puede investigarlos

● Los ex consejeros recurren para que no se les considere parte "personada" en el juzgado e insisten en suspender la ratificación del informe pericial.

Jorge Muñoz SEVILLA

Los ex consejeros de la Junta Carmen Martínez Aguayo y Antonio Ávila, que están siendo investigados por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) por el caso de los ERE fraudulentos, han recurrido ante la Audiencia de Sevilla la decisión de la juez Mercedes Alaya de tenerlos como parte "personada" en estas diligencias, al entender que la magistrada aún no es competente para investigarlos dada su condición de aforados, por lo que consideran que se trata de una actuación "contraria al derecho fundamental al juez predeterminado por la ley" que puede ser constitutiva de "nulidad".

Los ex consejeros también han recurrido la negativa de la magistrada a suspender la ratificación de los peritos de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), al estimar que la decisión adoptada "no se encuentra justificada y les causa una evidente indefensión, puesto que se van a obtener unas conclusiones de la pericial en las que no han podido oponer sus objeciones los aforados por imposibilidad legal -al estar sometidos a la competencia del TSJA-, concluyéndose así un acto procesal que es irrepetible".

El abogado Víctor Moreno Cateña, que representa a los ex consejeros autonómicos, que hasta que pasen las elecciones autonómicas del 22-M mantienen la con-

dicción de aforados al formar parte de la Diputación Permanente del Parlamento andaluz, califica de "irrazonable cambio de criterio" la decisión de la juez, "de todo punto injustificado", de proceder a la ratificación del informe pericial, teniendo en cuenta que en enero pasado la propia juez remitió una exposición razonada al TSJA en la que incluía a estos aforados y también que en septiembre de 2014 ya dejó sin efecto la ratificación para precisamente no causar indefensión a los nueve aforados en este procedimiento.

La defensa de los ex altos cargos señala que la decisión de la juez de darles por "personados" en las diligencias que se siguen en el juzgado de Instrucción número 6 "vulnera la legalidad", puesto que el artículo 118 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal no es aplicable a Aguayo y Ávila una vez que el juzgado ha reconocido "su propia incompetencia reclamando a la sala de lo Penal del TSJA el conocimiento de la causa". El letrado destaca que los ex consejeros "en ningún momento han solicitado que se les tenga por personados en la presente causa, y esta sujeción al proceso no puede ser fruto o consecuencia de una decisión del juzgado, impuesta de forma autónoma por la instructora, sino que habrá de ser la consecuencia de una solicitud de la parte ejercitando su derecho de defensa".

El defensor recuerda que Alaya ya ha considerado que la actua-

ción de los ex consejeros es "presuntamente delictiva y, en consecuencia, ha elevado exposición razonada al juez natural, reputándose por eso competente para instruir la causa respecto a los mismos", por lo que la juez no puede aplicar el artículo 118 bis teniéndolos por comparecidos y de forma indirecta por personados en la causa, dado que el "tribunal competente (el TSJA) ya ha tenido noticia y conocimiento de los hechos".

Para la defensa, así lo expone la propia magistrada en el auto ahora recurrido al señalar que en su momento "se llamó a tenor del artículo 118 bis de la Lecrim" a los ex consejeros al presente procedimiento, esto es, antes de elevar la exposición razonada, y una vez remitida al TSJA queda "al margen definitivamente el juzgado incompetente para instruir la causa respecto del aforado, en el instante en que el juez natural acepta la competencia o incoe un procedimiento con tal fin".

De hecho, el TSJA asumió "provisionalmente" el pasado lunes la competencia para la investigación respecto a estos ex consejeros y a Francisco Vallejo y Manuel Recio, también aforados, a pesar de que la Fiscalía Superior había solicitado la devolución de la causa a Alaya porque los cuatro ex consejeros perderán la condición de aforados una vez se celebren los comicios.

Por ello, la defensa de Aguayo y Ávila considera que al tenerlos por comparecidos o como parte del procedimiento abierto en el juzgado de Alaya "sin título alguno y sin que tenga cobertura legal por el artículo 118 bis, se trata de una actuación contraria al derecho fundamental al juez ordinario predeterminado por la ley respecto a los aforados, que puede ser constitutivo de nulidad".

La juez irá destinada al tribunal del caso Marta

J. M. SEVILLA

La juez Mercedes Alaya irá destinada a la Sección Séptima de la Audiencia de Sevilla, la misma que enjuició el caso Marta del Castillo y que en los últimos años ha resuelto los distintos recursos contra las decisiones de la propia magistrada en la macrocausa de los ERE fraudulentos, aunque Alaya no podrá intervenir en estos asuntos al haber sido la instructora del procedimiento.

De acuerdo con los criterios de antigüedad en el escalafón de la carrera judicial y las peticiones de la propia magistrada, Alaya será destinada a la Sección Séptima de la Audiencia, que preside el magistrado Javier González, y que fue la encargada de enjuiciar, entre otros asuntos destacados, el asesinato de la joven Marta del Castillo.

La Sección Séptima era la segunda preferencia de Alaya, que como primera opción había solicitado la Sección Tercera, que

preside el magistrado Ángel Márquez, que a su vez había estado destinado en el mismo juzgado de Alaya -Instrucción número 6 de Sevilla- y en el que investigó el escándalo del caso Guerra.

En la Sección Séptima también quedaría destinada la magistrada María Ángeles Sáez, mientras que la juez Pilar Llorente irá a la Sección Primera, donde también tendrá plaza Mercedes Fernández Ordóñez, quien no obstante no se incorporará porque actual-

mente es la secretaria general para la Justicia de la Junta de Andalucía y se encuentra en situación de servicios especiales.

Otros cambios propuestos serían el traslado de una magistrada de la Sección Séptima a la Cuarta, y otro de la primera a la Tercera, según la propuesta que ha planteado el presidente de la Audiencia, Damián Álvarez, y de la que se ha dado traslado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

(TSJA), que tomará conocimiento del acuerdo previsiblemente en su reunión del próximo martes.

Damián Álvarez aseguró el pasado miércoles que espera a la juez Alaya para los meses de "mayo o junio", una vez que se ocupe la plaza que Alaya deja vacante en el juzgado de Instrucción número 6 y siempre que no se le conceda una comisión de servicio, que en su caso debería pedir la propia juez.

El presidente no quiso pronunciarse cuando se le preguntó si sería razonable que Alaya permaneciera en el juzgado hasta finalizar la instrucción al menos de la macrocausa de los ERE.



Otros 14 detenidos en la operación Edu

El número de arrestos se eleva ya a **70** en la nueva fase de la investigación por el fraude en la formación. Cinco se han llevado a cabo en Granada, otras tantos en Jaén, tres en Córdoba y una en Madrid.

EFE, MADRID | ACTUALIZADO 05.03.2015 - 19:38

0 comentarios

0 votos



Me gusta

0

Twitter

0

COMPARTIR

La Policía ha detenido este jueves a **14 personas** en la nueva fase de la operación Edu contra supuestas **irregularidades en los cursos de formación en Andalucía**, con lo que se elevan ya a **70** el número de arrestos practicados desde el lunes. Fuentes de la investigación han informado de que de las 14 detenciones, cinco se han llevado a cabo en **Granada**, otras tantas en **Jaén**, tres en **Córdoba** y una en **Madrid**.

En los cuatro días de operación policial han sido detenidas **70 personas** y durante la nueva fase, que se prolongará varios días, la Policía tiene previsto practicar 114 detenciones, entre las que figuran empresarios, promotores de asociaciones y funcionarios. Hace tan solo dos semanas, agentes de la Unidad de Delitos Económicos y Fiscales (UDEP) llevaron a cabo alrededor de 90 arrestos en Cádiz, Málaga y Almería en el marco de la operación Edu Costa, aunque la mayoría quedaron en libertad tras prestar declaración policial.

JAÉN

El cuarto día de la 'Operación Edu' registra otros seis nuevos arrestos

El subdelegado del Gobierno en Jaén, Juan Lillo, explicó el pasado martes que la operación en la provincia seguirá "hasta el miércoles que viene"

EUROPA PRESS JAÉN

5 marzo 2015
14:47

La cuarta jornada en la provincia de Jaén de la 'Operación Edu Centro' --nueva fase de la 'Operación Edu', que investiga el supuesto fraude en cursos de formación en Andalucía-- se ha saldado este jueves con los arrestos de otras seis personas.

De esta manera, son 24 las personas detenidas desde el lunes --en el que se produjeron los primeros arrestos en la provincia-- en el marco de la investigación de los cursos jiennenses, según han indicado fuentes policiales, a razón de seis diarias. El subdelegado del Gobierno en Jaén, Juan Lillo, explicó el pasado martes que la operación en la provincia seguirá "hasta el miércoles que viene".

Las mismas fuentes han apuntado además que, al igual que sucedió este miércoles, cuando una de las seis detenciones vinculadas a la provincia se produjo en Almería, una de las personas arrestadas este jueves lo ha sido en Madrid, aunque en el marco de la investigación que afecta al territorio jiennense.

Estas actuaciones que está llevando a cabo la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEP) se enmarcan en las diligencias que tiene abiertas el Juzgado de Instrucción número cuatro de Jaén, si bien las personas detenidas no han pasado aún a disposición de dicho órgano, según han apuntado a Europa Press fuentes judiciales.

La operación 'Edu Centro' se está llevando a cabo contra empresarios, promotores y funcionarios también en las provincias de Córdoba y Granada, aparte de en la de Jaén, y en estos tres territorios se habían practicado en total 56 detenciones entre este lunes y este miércoles, cuando fueron 15 los arrestos.

Estas actuaciones suponen la continuación de la denominada operación 'Edu Costa', desplegada el pasado mes de febrero en Málaga, Cádiz y Almería y que se saldó con el arresto de 90 personas, la mayoría empresarios vinculados a un total de 52 empresas y promotores, aunque también se arrestó a algunos cargos públicos.



14 EN ESPAÑA

Tres nuevos detenidos en la Operación Edu en Córdoba

R.V. 06/03/2015

La Policía Nacional continuó ayer con las detenciones dentro de la denominada Operación Edu, contra el fraude en los cursos de formación. En la jornada de ayer se practicaron 14 nuevas detenciones, de las que tres se llevaron a cabo en Córdoba, sin que haya trascendido la identidad de los detenidos. Los otros lugares donde se produjeron ayer detenciones fueron las provincias de Granada, con cinco detenciones; Jaén, donde se practicaron otras cinco y Madrid, con un arresto más.

Con las de ayer, la Operación Edu contabiliza ya 70 detenciones en total, de las que 16 se han materializado en Córdoba.



La Junta alerta del aumento del maltrato familiar por menores

El consejero de Justicia pide más prevención a través de los centros de educación ordinarios

R. L. MÁLAGA

El consejero de Justicia e Interior, Emilio de Llera, aseguró ayer que los casos de menores que cometen maltrato intrafamiliar "está cre-

ciendo y a una marcha bastante importante" y consideró que estos supuestos se deben abordar y prevenir "mediante la intervención en los centros de educación ordinarios" con el fin de que los jóvenes

no tengan que acabar en centros de menores.

De Llera, en declaraciones a los periodistas en Málaga, antes de reunirse con representantes de entidades que trabajan en reeducación de menores infractores, expresó la preocupación del Gobierno andaluz ante el crecimiento de este tipo de delito en el que menores agreden a sus familiares, especialmente a sus madres, incidiendo en tomar "otro tipo de medidas preventivas".

En este sentido, el consejero destacó que el objetivo del Gobierno andaluz es que estos menores "no hubieran llegado a la violencia intrafamiliar, que hubieran sido

 Emilio de Llera
Consejero de Justicia

Si no se les pone límite de pequeños, luego se convierten en pequeños tiranos"

mejor educados en ese sentido y mejor atendidas, porque a veces es una falta de atención lo que provoca estas situaciones". Así, indicó que este crecimiento se puede deber a que "la sociedad está mal educando a los menores, porque se considera que no se les puede decir que no a nada", pero apuntó que "si no se les pone límites de pequeños, luego se convierten en pequeños tiranos y luego en grandes tiranos y eso es lo que hay que evitar". De Llera aseguró que desde la Junta de Andalucía "se está estudiando y queremos hacer un análisis profundo para propiciar las medidas que sean más útiles para evitar" este crecimiento.





Los presos andaluces pueden pedir ya el servicio de orientación jurídica gratuita

► La firma de un convenio entre la Junta, Interior y los abogados andaluces permite poner en marcha el servicio

L. O. MÁLAGA

■ La población reclusa de Andalucía puede solicitar desde el 5 de marzo el servicio gratuito de orientación jurídica penitenciaria que financia la Consejería de Justicia e Interior y prestan los colegios de abogados de la comunidad, tras haber suscrito el convenio de colaboración el Ministerio del Interior, como responsable de las instituciones penitenciarias, para facilitar la reanu-

dación de esta prestación.

Los reclusos de las 13 cárceles andaluzas pueden ya así disponer de este servicio con el que se les facilitará asistencia sobre cuestiones propias del ordenamiento jurídico penitenciario, permisos, traslados de centros, reclamaciones administrativas, procesos judiciales o asesoramiento sobre los requisitos de acceso a la justicia gratuita.

La orientación jurídica va a ser prestada por abogados especialistas en materia penitenciaria y en dependencias de las prisiones en horas y días fijados por la dirección de cada centro, lo que contribuirá a mejorar también la convivencia en los centros peni-

tenciarios andaluces.

El convenio, que ya habían firmado previamente el consejero de Justicia e Interior, Emilio de Llera, y el presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, José Pascual Pozo, tiene una vigencia de tres años prorrogables y está financiado al completo por la Junta con una dotación inicial de 140.000 euros anuales. Esta cantidad será abonada en periodos trimestrales al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, previa justificación de los servicios efectuados. De esta forma, se establece un mayor control del gasto que hacen los colegios de abogados de los fondos públicos destinados a este servicio.





ALMERÍA

El TSJA pide a la Junta que tase el hotel del Algarrobico

RAQUEL PÉREZ ALMERÍA

Diez días tiene la Junta de Andalucía para poner precio al hotel de El Algarrobico. Ese es el plazo que le ha dado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) para que aclare los principales asuntos pendientes que afectan al hotel. En concreto, además de la «valoración económica», lo que quiere el Alto Tribunal andaluz es conocer los pasos dados por la administración autonómica para hacerse con la pro-

piedad del suelo sobre el que se levanta el inmueble y la «situación jurídica» en la que quedaría su titularidad.

Tiene otro plazo de cinco días para que concrete «las medidas que solicita que sean adoptadas» por el TSJA para ejecutar el derecho de retracto sobre las parcelas ST-1 y ST-2 y por el que habría abonado 2,3 millones de euros, al objeto de hacerse con la propiedad del suelo como tiene reconocido en sentencia firme.

La promotora del hotel, Azata del Sol, también ha movido ficha en este controvertido caso y ha remitido a la Sección Primera un escrito donde muestra su rechazo a la ejecución forzosa del derecho de retracto.

La mercantil alega que la licencia municipal de obras es «legal en firme» por sentencia de 29 de julio de 2014 y que el suelo es «urbanizable» por sentencia de 21 de marzo de ese mismo año. Por tanto, siempre según sus argumentos, la Junta pasaría a ser «titular de la edificación y deudora por la construcción realizada», que supuso una inversión de 27,4 millones de euros.





CARBONERA

El TSJA pregunta a la Junta sobre la situación jurídica de El Algarrobico

EUROPA PRESS
Redacción

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha dado diez días a la Junta para que le informe sobre qué pasos ha dado para hacer efectiva su posesión del suelo sobre el que se levanta el hotel

El Algarrobico, en Carboneras, y para que precise cuál sería la "situación jurídica" en la que quedaría la titularidad del inmueble, así como su "valoración económica".

En una providencia de 3 de marzo también interpela al Gobierno andaluz para que le

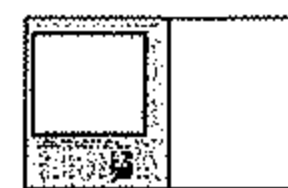
concrete, en un plazo de cuarenta días, cuáles son "las medidas que solicita que sean adoptadas" por el Alto Tribunal para ejecutar el derecho de retracto ejercido por 2,3 millones de euros sobre los sectores urbanísticos ST-1, donde se asienta el hotel, y ST-2, y que le da la propiedad del suelo por sentencia firme. El

TSJA da, así, un paso más para la resolución del incidente de ejecución forzosa de esta sentencia promovido por Amigos del Parque y la Junta después de que en septiembre de 2014 no pudiera formalizarse ante notario la inscripción registral de las fincas a nombre la administración

La empresa sostiene que si pasa a ser propietaria del suelo, sería deudora de los 27,4 millones de lo construido

autonómica ya que no compareció la promotora del establecimiento, Azata del Sol. La empresa, que se opone a la ejecución del derecho de retracto, sostiene que la Junta pasaría a ser "titular de la edificación y deudora por la construcción realizada" que supuso una inversión de 27,4 millones.





► CARBONERAS

TSJA pregunta a la Junta los pasos dados para quedarse el Algarrobico

● Da 10 días de plazo ● El Tribunal también quiere conocer quién sería el dueño del edificio

Agencias

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha dado 10 días a la Junta para que le informe sobre qué pasos ha dado para hacer efectiva su posesión del suelo sobre el que se levanta el hotel de Azata en el paraje del Algarrobico, en Carboneras y para que precise cuál sería la "situación jurídica" en la que quedaría la titularidad del inmueble, así como su "valoración económica". En una providencia de 3 de marzo, según informa Europa Press, también interpela al Gobierno andaluz para que le concrete, en un plazo de cinco días, cuáles son "las medidas que solicita que sean adoptadas" por el Alto Tribunal para ejecutar el derecho de retracto ejercido por 2,3 millones de euros sobre los sectores urbanísticos ST-1, donde se asienta el hotel, y ST-2, y que le da la propiedad del suelo por sentencia firme.

La Sección Primera da, así, un paso más para la resolución del incidente de ejecución forzosa de esta sentencia promovido por Amigos del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar y la Junta después de que en septiembre de 2014 no pudiera formalizarse ante notario la inscripción registral

de las fincas a nombre la administración autonómica ya que no compareció la promotora del establecimiento, Azata del Sol.

La mercantil, de hecho, también ha trasladado escrito de oposición a la ejecución forzosa del retracto alegando, entre otros argumentos, que la licencia municipal de obras es "legal en firme" por sentencia de 29 de julio de 2014 y que el suelo es "urbani-

zable" por sentencia de 21 de marzo de ese mismo año, por lo que, según sostiene, la Junta pasaría a ser "titular de la edificación y deudora por la construcción realizada" que supuso una inversión de 27,4 millones de euros.

El nuevo ponente en el procedimiento, el magistrado Rafael Toledano, también ponente del fallo anteriormente citado y por

el que se declaró conforme a derecho la licencia municipal de obras, quiere saber ahora detalle de "todos y cada uno" de los actos administrativos que ha llevado a cabo la Consejería de Medio Ambiente y que le informe, asimismo, sobre las "actuaciones materiales de toda índole" realizadas para ejecutar el retracto.

El tribunal, del que también forma parte el magistrado Jesús Rivera, quien en 2008 ordenó la revisión de oficio de esa misma licencia del obras del hotel por contravenir la Ley de Costas y la normativa medioambiental de Cabo de Gata, también pide que le informe sobre las edificaciones e instalaciones que pudieran existir en los sectores ST-1 y ST-2, "con expresión de la titularidad de esos bienes, su valoración económica y la situación jurídica en la que quedaría la titularidad de las edificaciones existentes de ejecutarse el retracto", según precisa.

La Junta dio a finales de septiembre un nuevo paso para inscribir a su nombre el suelo sobre el que se levanta el hotel de Azata del Sol y pidió la ejecución forzosa del fallo con el objetivo, según se apuntó desde fuentes jurídicas, de conseguir "un título ejecutivo" para proceder a la inscripción de las fincas en el Registro de la Propiedad después del frustrado intento de elevar ante notario el contrato de compraventa a escritura pública. La administración se adhería de este modo a la solicitud de la asociación de Amigos del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, que lo pidió en mayo y se reiteró en ello a principios de septiembre.



4 años de prisión para una madre y su hija por agredir al vigilante de un súper donde robaron

Trató de retenerlas al percatarse de que ambas trataban de abandonar el establecimiento sin abonar varios productos

EUROPA PRESS ALMERÍA

5 marzo 2015
15:22

El Juzgado de lo Penal número 4 de Almería ha condenado a dos años de prisión a una mujer y a otros dos a su hija acusadas de un delito de robo con violencia después de que ambas atacaran a la vigilante de seguridad de un supermercado quien trató de retenerlas al percatarse de que ambas trataban de abandonar el establecimiento sin abonar varios productos.

El fallo condena también a cada una de las acusadas a 12 días de vigilancia permanente y a la prohibición de acercarse a menos de 200 metros durante seis meses a la guarda jurado, a la que deberán indemnizar con 150 euros por las lesiones causadas.

Los hechos tuvieron lugar el pasado 15 de enero cuando, sobre las 18,00 horas, ambas mujeres se dirigieron hasta la superficie comercial LIDL ubicada en el barrio de El Puche, donde cogieron varios productos que "ocultaron bajo sus ropas con la intención de no abonar su importe".

No obstante, la vigilante de seguridad del supermercado se percató de la acción de ambas mujeres, a las que recriminó su actitud al tiempo que les indicaba que dejaran los objetos que trataban de llevarse. Pese a todo, las mujeres hicieron "caso omiso" de las advertencias y comenzaron a increpar a la vigilante, quien trató de retenerlas hasta la llegada de la policía.

Al verse finalmente retenidas, las acusadas comenzaron a revolverse contra la vigilante, a la que empujaron y propinaron "diversos puñetazos y golpes" hasta que consiguieron huir con la mercancía, que finalmente no ha sido recuperada ni reclamada por el supermercado.

Como consecuencia del ataque, la vigilante sufrió contusiones en la región cervical, interescapular y en hombro izquierdo que precisaron una sola asistencia facultativa. El juez acuerda la suspensión provisional de la pena bajo la condición de que las acusadas no vuelvan a delinquir en los próximos dos años.



Arrestados por patronear una lancha con menores de edad y argelinos

E. Press

La Policía Nacional ha detenido a dos personas por transportar en una patera en las costas de Almería a 24 inmigrantes, dos de ellos menores, de nacionalidad argelina, salvo uno que portaba pasaporte de Siria. Su arresto ha sido posible tras más de dos meses de investigación al interceptar a finales de 2014 una patera de seis metros de eslora por dos metros de manga con motor fueraborda, avistada por el Servicio Marítimo Provincial a nueve millas náuticas de Mojácar.

La embarcación fue trasladada al Puerto de Almería donde los inmigrantes fueron entregados a funcionarios de Policía Nacional y atendidos por Cruz Roja España.

Una vez iniciados los correspondientes trámites de devolución del territorio nacional, el Juzgado de Instrucción en funciones de guardia de Almería acordó el ingreso en el Centro de Internamiento de Extranjeros de Murcia de los inmigrantes interceptados mayores de edad.

Entre los ingresados se encontraba un argelino, ya identificado en una investigación en el año 2013 como cabecilla de una organización criminal integrada por una decena de ciudadanos de esta misma nacionalidad, dedicada a la introducción ilegal en territorio español de inmigrantes desde Argelia hasta la costa del levante español, mediante el uso de embarcaciones.





Imputan al que difundió el vídeo del menor atado en el centro de Oria

● Alfonso Galiana, el presidente de la plataforma centrosdemorenes.es, asegura que no lo van a callar pese a la detención

Redacción

El presidente de la plataforma Centrosdemorenes.es, Alfonso Galiana, ha sido llamado a declarar en calidad de imputado ante la Guardia Civil por la difusión de un vídeo en el que aparecían dos menores atados a una cama mediante sujeción mecánica en el centro de menores Tierras de Oria, ubicada en Oria. Así lo han indicado el propio afectado, quien ayer declaró en las dependencias de la Guardia Civil de Málaga para la toma de declaración a fin de esclarecer cómo se produjo la filmación y difusión de las imágenes. Ha quedado imputado por los delitos de "vulneración de la intimidad y difusión de imágenes".

Según Galiana, un extrabajador del centro también habría sido llamado a declarar por la Guardia Civil semanas atrás acusado de ser el

autor material de una de las grabaciones, ya que según los datos que manejan los investigadores, las imágenes se corresponderían con dos episodios de 2014 y 2011.

El Juzgado de Instrucción Único de Purchena que coordina la investigación habría solicitado una ampliación de diligencias a la Policía Judicial de Huércal-Overa encargada de elaborar el atestado a raíz de la denuncia impulsada por el director de Tierras de Oria, Manuel Madrid. La dirección del centro de menores interpuso una denuncia ante la Guardia Civil por la difusión y filmación del vídeo mientras que, de forma paralela, la Fiscalía de Menores abrió dos grupos de diligencias para investigar el origen del vídeo, y por otro, para comprobar la veracidad de los hechos que aparecen en las imágenes y si las actuaciones que se reflejan se llevaron a cabo con-

De Llera dice que las imágenes están "manipuladas" por alguna razón

El consejero de Justicia, Emilio de Llera, ha considerado que hablar de supuestos malos tratos a menores del centro Tierras de Oria, ubicado en Oria (Almería), es "producto de alguien que intencionadamente por alguna razón más bien espuria está contando cosas de este tipo" y ha apuntado que el vídeo difundido "está manipulado" y "no responde a la realidad". "Los únicos que hay, parece, es un vídeo, que es un montaje, tampoco es auténtico, está manipulado, que se ha exhibido en los medios de comunicación y no responde a la realidad", según ha asegurado De Llera. El titular de la Consejería de Justicia e Interior insiste en que "es verdad que se adoptan medidas de sujeción cuando un menor se pone violento, agrade al personal del centro, educadores o tutores, porque lógicamente hay que adoptar medidas de sujeción". En

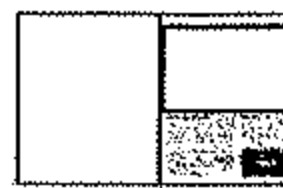
este punto, De Llera indica que es algo que "está previsto expresamente en el reglamento de aplicación de la ley penal de menores y se utilizan esas técnicas, pero de ahí a decir que los han maltratado, eso es producto de alguien que intencionadamente por alguna razón, más bien espuria, está contando cosas de este tipo", según apuntó.

forme a derecho.

El análisis del vídeo que motivó la investigación ha permitido determinar que las imágenes se encuentran "manipuladas" al mezclar dos episodios, uno en 2011 y otro en 2014, que además se reproducen en bucle, con lo que la grabación ha sido editada con respecto al original. Así, el Ministerio Público ha recordado que el Real Decreto 1774/2004, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores contempla el uso de estas medidas ante situaciones "excepcionales" destinadas a prevenir posibles daños hacia los internos y su entorno en periodos concretos.

Con la difusión del vídeo, la asociación Centrosdemorenes.es acusa a los profesionales de supuestos malos tratos. Según el presidente de la misma, Alfonso Galiana, habrían sido grabados "por empleados", por lo que la denuncia se dirige tanto contra el presidente de esta plataforma como contra dos extrabajadores del centro que fueron despedidos recientemente.

La Junta de Andalucía abrió un expediente informativo para determinar si se aplicó la Ley del Menor en los casos expuestos mientras que el Defensor del Menor en Andalucía inició una queja de oficio dirigida a la Consejería de Justicia e Interior para "supervisar" las actuaciones desarrolladas.



Imputan al presidente del colectivo que difundió un vídeo con supuestos malos tratos en Tierras de Oria

Galiana, que se acogió a su derecho a no declarar, está acusado de un delito de vulneración de la intimidad

:: F. G.

ALMERÍA. El presidente y portavoz de la plataforma 'Centros de menores.es', Alfonso Galiana, quedó ayer

en libertad con cargos acusado de un presunto delito de vulneración de intimidad de menores por la difusión de unas imágenes en las que se veía a dos internos del centro de menores Tierras de Oria, atados mediante medios de sujeción a unas camas.

Así se certó ayer un nuevo capítulo en torno a los presuntos malos tratos en el centro almeriense denunciados el pasado mes de febrero por el presidente del colectivo, que permaneció

una temporada ingresado en este centro en cuestión y aseguró hace unas semanas que él mismo sufrió este tipo de agresiones, las que llegó a denunciar en 2012 aunque finalmente su caso se sobreesió.

Galiana, que acudió ayer en la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga para la toma de declaración a fin de esclarecer cómo se produjo la filmación y difusión de las imágenes, se acogió a su derecho a no declarar

«El vídeo es un montaje y está manipulado»

El consejero de Justicia e Interior, Emilio de Llera, aseguró ayer desde Málaga que el vídeo en el que aparecen jóvenes atados en el centro de menores Tierras de Oria es «un montaje» y que hablar de maltrato «es producto de alguien que por alguna razón, más bien espuria, está contando cosas de este tipo».

«Lo único que hay, parece, es un vídeo, que es un montaje, tampoco es auténtico, está manipula-



Emilio de Llera

do, que se ha exhibido en los medios de comunicación y no responde a la realidad», aseguró.

Sí bien, reconoció que «es verdad» que se adoptan medidas de sujeción: «Cuando un menor se pone violento, agrade al personal del centro, educadores o tutores, lógicamente hay que adoptar medidas de sujeción», manifestó.

No obstante, el consejero aseguró que es algo que «está previsto expresamente en el reglamento de aplicación de la Ley penal de menores, pero

de ahí a decir que los han maltratado, eso es producto de alguien por alguna razón, más bien espuria, cuenta cosas de este tipo».

hasta que su defensa no pueda clarificar los motivos por los que se le imputa la comisión de un delito.

En este sentido, el presidente de la plataforma 'Centros de menores.es' defendió su denuncia pública contra el centro de menores Tierras de Oria y aseguró que la plataforma difundió esas imágenes con ánimo de proteger a los menores internos ante determinadas prácticas, como ser atados a las camas.

«Como delincuentes»

«Nos tratan como si fuéramos delincuentes cuando hemos querido proteger a niños que han sido maltratados», defendió Galiana, quien criticó la «falta de imparcialidad» del juez ante esta situación, aunque mostró su confianza en que las actuaciones contra la asociación queden archivadas. Además, deseó que las pesquisas de la investigación que instruye el

Juzgado de Instrucción Único de Púchena se centren en la actuación del centro de menores, a cuyos responsables «no les ha pasado nada».

Por otro lado, Galiana apuntó ayer que un ex trabajador del centro también habría sido llamado a declarar por la Guardia Civil semanas atrás acusado de ser el autor material de una de las grabaciones. Y es que según los datos que manejan los investigadores, las imágenes se corresponderían con dos episodios, uno de 2014 y otro de 2011.

Tras la difusión que el colectivo realizó del vídeo el pasado febrero, la dirección del centro de menores interpuso una denuncia. Por su parte, la Junta de Andalucía anunció la apertura de una investigación para esclarecer los hechos, mientras que la Fiscalía de Menores abrió diligencias informativas para investigar tanto la grabación y difusión de dicho vídeo.





Un informe pericial dice que el vídeo fue manipulado para generar "pena"

Tierras de Oria Un perito judicial detecta una alteración en la imagen y el sonido para aparentar mayor dureza

JAVIER PAJARÓN
Redacción

La investigación sobre el tratamiento de los menores infractores custodiados en el centro de internamiento *Tierras de Oria*, uno de los recintos más prestigiosos de todo el país, desmonta poco a poco la tesis de los malos tratos.

Un informe emitido por un perito judicial, al que ha tenido acceso LA VOZ DE ALMERÍA, revela una alteración "intencionada" del vídeo difundido por el portal *centrosdemenores.es*, regentado por Alfonso Galiana. Las imágenes muestran los sollozos de dos chicos atados con correas a una cama en una habitación del centro de menores de Oria. Sin embargo, el informe técnico asegura que tanto las imágenes como el sonido están editados.

Según el estudio preliminar, "el vídeo está manipulado intencionadamente" con el objetivo de "infundir pena" y "no se corresponden con la realidad". El informe revela que la edición se ha realizado "de forma burda" por una persona "inexperta" y "no profesional de la imagen".

En este sentido, el perito (adscrito a la Asociación de Peritos Judicial de Andalucía detecta) señala que el sonido y las imágenes se han cortado, pegado y repetido para extender el metraje y endurecer el contenido. "Aparenta que estos sonidos e imágenes son continuos en el tiempo mientras que la realidad indica que solamente se ha producido en una sola ocasión", señala en alusión a la queja de un joven aislado.

Esta versión coincide plenamente con la anticipada por el consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, institución con competencias en materia de justicia juvenil. Emilio de Llera, fiscal de carrera, aseguró ayer en un evento en Málaga que "el vídeo es un montaje" y "no responde a la realidad" de los hechos de *Tierras de Oria*, centro ges-

La Guardia Civil imputa a Alfonso Galiana, que difundió el vídeo, por un delito contra la intimidad

tionado por la Asociación para la Gestión de la Integración social (Ginso).

El caso está en manos de la Policía Judicial de la Guardia Civil y del Juzgado de Instrucción de Purchena. La Fiscalía de Menores y la propia Junta de Andalucía visitaron el centro para inspeccionar la situación, los planes de tratamiento y las llamadas "medidas coercitivas". Estas medidas están recogidas en el ordenamiento jurídico para casos de violencia de los menores y situaciones de riesgo para otros jóvenes o para el personal del centro.

Además, el Defensor del Pueblo Andaluz, José Maetzta, realiza informes periódicos de la situación de los centros de internamiento. En sus últimos documentos recomendó reducir el tiempo de sujeción mecánica (correas)

al mínimo indispensable y sólo solicitó expresamente un cambio en la iluminación de la habitación de aislamiento. Esta petición ya ha sido acogida e instalada en *Tierras de Oria*, con luces atenuadas durante la noche para garantizar "el derecho al descanso".

La iluminación se usa para controlar el movimiento y evitar autolesiones, como recoge también el informe *La atención a menores infractores en centros de internamiento de Andalucía* de José Maetzta (el Defensor del Pueblo) y el consejero de Justicia e Interior se entrevistaron a principios de febrero).

Intimidad del menor Por otra parte, la Policía Judicial de la Guardia Civil citó a declarar a Alfonso Galiana acusado de un delito de intromisión en la intimidad de los menores por la difusión del mencionado vídeo. El responsable del portal web compartió ayer ante la Benemérita en Málaga y, según señala la agencia Europa Press, quedó en libertad.

La Guardia Civil no sólo indaga sobre la veracidad de la

Emilio de Llera: "El vídeo es un montaje"

El consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, Emilio de Llera, respalda al personal del centro de internamiento de menores infractores *Tierras de Oria*. En declaraciones a los periodistas en un acto en Málaga, el consejero afirmó que "el vídeo es un montaje, no es auténtico, está manipulado y no responde a la realidad". De Llera recordó que el propio centro

de menores puso en el caso en manos de la justicia y defendió la actuación de los profesionales, siempre en el marco de la ley. "Cuando un menor se pone violento, agrade al personal del centro, educadores o tutores, lógicamente hay que adoptar medidas de sujeción", señaló. "Está previsto expresamente en el reglamento de aplicación de la ley penal de menores".

denuncia recogida en las imágenes del vídeo sino también en las presuntas responsabilidades penales de la grabación (la persona que grabó a los chicos) y la difusión (la persona que hizo pública las grabaciones).

En el centro de menores *Tierras de Oria* depende de la Consejería de Justicia e Interior y está gestionada por la entidad sin ánimo de lucro Ginso. En el recinto trabajan unos 250 empleados. Situado a unos siete kilómetros del pueblo, el recinto alberga a algunos de los menores con delitos (infracciones) más graves de la comunidad autónoma. Además, muchos de ellos han cumplido la mayoría de edad en *Tierras de Oria* durante la ejecución de las medidas judiciales dictadas por el Juzgado de Menores.

El Defensor del Pueblo Andaluz recoge con cierta frecuencia las conclusiones de las inspecciones a las instalaciones y ofrece sugerencias sobre la gestión. Muchas de las visitas se producen tras quejas emitidas por internos, aunque no constan procesos judiciales abiertos contra Ginso o la Junta.

ANDALUCÍA

Roban dos cheques en una iglesia de Almería y cobran 8.700 euros tras falsificarlos

Los talones, tras ser manipulados, fueron cobrados en una oficina bancaria entre cuatro y cinco días antes de que el párroco advirtiera el robo

FRAN GAVILÁN | ALMERÍA

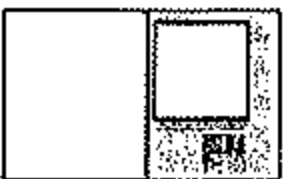
@FranGavilan

6 marzo 2015
01:10

Agentes de la Policía Judicial de la Comisaría Provincial de Almería han detenido a dos personas acusadas de un presunto delito de estafa después de que cobraran dos cheques nominativos que habían sido falsificados por valor de 8.700 euros pertenecientes a la parroquia de San Antonio de Padua de la barriada capitalina de Ciudad Jardín. Estos cheques fueron sustraídos de un cajón situado en el despacho parroquial por un tercer hombre, considerado como el 'cerebro' de la trama fraudulenta, que ha sido identificado y que se encuentra en búsqueda y captura por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Según informaron ayer fuentes de la Comisaría Provincial de Almería, los dos arrestados, identificados como M. A. y J. J. A., de 21 y 28 años, fueron los encargados de cobrar en una sucursal bancaria los dos cheques que fueron sustraídos del interior del despacho de la iglesia por el presunto 'cerebro', quien «cumplimentó los cheques, falsificó las firmas y los mandó cobrar», según la investigación. Asimismo, este individuo huyó con parte del botín hasta Estocolmo (Suecia).

La investigación comenzó el pasado 11 de febrero cuando el sacerdote de la parroquia de San Antonio denunció la sustracción de dos cheques en blanco que estaban guardados en el interior del cajón de una mesa situada en su despacho. Los talones, tras ser manipulados, fueron cobrados en una oficina bancaria entre cuatro y cinco días antes de que el párroco advirtiera el robo. En este sentido, fueron los propios empleados del banco quienes, tras hacer efectivos los dos talones por un valor de 4.350 euros cada uno, se pusieron en contacto con la iglesia para verificar si efectivamente el párroco había avalado esta transacción.



Cádiz acabó 2014 con más de 2.000 ejecuciones hipotecarias en viviendas

● Más de la mitad se efectuaron sobre propiedades ya usadas ● Hasta septiembre, según el Poder Judicial, hubo 1.551 desahucios

F. R. CÁDIZ

El año 2014 finalizó en la provincia con un total de 3.547 certificaciones por ejecución hipotecaria iniciadas e inscritas en los registros de la propiedad, tanto en fincas rústicas como urbanas. Así consta en los datos publicados ayer por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Del total de certificaciones hipotecarias (embargos por impago de hipotecas), 2.034 se efectuaron sobre viviendas (un 57%). Otras 1.141 ejecuciones se realizaron sobre otro tipo de fincas urbanas (locales, etc.). Además, la estadística conocida ayer indica que 162 actuaciones de este tipo de hicieron sobre fincas rústicas y otras 210 sobre solares en fincas urbanas.

El dato que se refiere a las viviendas deja a la provincia en el puesto número 15 de toda España. Además, el INE detalló que más de la mitad, concretamente 1.187, se correspondieron con vivienda usada, mientras que 847 eran viviendas usadas. También reflejó el dato conocido ayer que 945 del total de ejecuciones sobre viviendas tenían como titular a una persona física, mientras que el resto, 1.089, eran de una persona jurídica.

Como el INE no ofreció datos

provincializados sobre años anteriores, la mejor referencia es el informe emitido por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) correspondiente a este mismo asunto, y que llega hasta el tercer trimestre de 2014.

Así, según esos datos, la provincia de Cádiz tuvo en los nueve primeros meses del pasado año un total de 1.748 ejecuciones hipotecarias, mientras que en el mismo periodo de 2013 (de enero a septiembre), fueron 1.645. Eso supone un aumento del 6,2%.

El informe del CGPJ también incluye datos del siguiente paso, como son los lanzamientos o desahucios. Así, en el mismo periodo analizado (los tres trimestres de cada año), la provincia de Cádiz tuvo el pasado ejercicio un total de 1.551 casos, lo que supone que del total de ejecuciones hipotecarias practicadas, finalmente no hubo desahucio en 197 casos (un 11,2%). Sin embargo, entre enero y septiembre de 2013, se produjeron 1.350 lanzamientos en la provincia, 295 menos de las ejecuciones practicadas (un 28% del total).

Por último, ayer también se conoció otro dato, el de la morosidad en los arrendamientos urbanos, que aumentó un 14,93% en Andalucía a lo largo del año

2014, según el estudio FIM elaborado por Alquiler Seguro. Así, como indicó ese informe, el mayor aumento lo registraron las provincias de Córdoba, con un 21,65%, y Málaga, con un 21,45%. Las provincias andaluzas con un menor incremento de la morosidad fueron Cádiz, con un 6,54, y Granada, con un 8,74%.

Tomando como referencia las inscripciones que ha tenido el Fichero FIM en este periodo para Andalucía, la comunidad se sitúa tres puntos porcentuales por encima de la media nacional, que registra un incremento del 11,91%.

Más información en página 53 ▶▶





▷ SANLÚCAR

IU denuncia a Aqualia en los juzgados por la "estafa" de los cobros "ilegales"

● Inicia acciones penales contra la firma concesionaria del agua por ingresar más de dos millones "de forma indebida"

F. Javier Franco SANLÚCAR

IU presentó ayer en los juzgados de Sanlúcar una "denuncia penal" contra Aqualia, la empresa concesionaria del ciclo integral del agua en la ciudad, por los "cobros ilegales" que, según asegura, ha realizado a los más de 30.000 abonados locales durante el trienio 2012-2014, cifrando el importe total "estafado" en más de dos millones de euros.

Los tres concejales izquierdistas, Rafael Terán, Cristian Sánchez y Fernando Cabral, que comparecieron públicamente en la entrada de los juzgados junto al presidente de la Federación Local de Asociaciones de Vecinos 'Guadaluquivir', Antonio Jiménez, aseveraron que "estos cobros excesivos e ilegales no se podrían haber cometido sin la colaboración, por acción u omisión, del PSOE de Víctor Mora y el partido Ciudadanos de Juan Marín", habida cuen-

ta del "cambio tarifario y la eliminación de toda clase de control municipal sobre la actividad de esta multinacional". Así las cosas, IU ha presentado la denuncia contra Aqualia "sin perjuicio de dirigir las acciones civiles y penales contra otras personas que, a tenor del resultado de la investigación, pudieran haber intervenido en los hechos".

Según explicaron, "el presunto fraude cometido consiste en que durante estos tres años facturó a los sanluqueños la cuota de servicio como si tuviesen contadores de calibres superiores a los que tenían y tienen". Ante la "inacción irresponsable" del Gobierno local, IU presentó reclamaciones al servicio de Consumo de la Junta, "que ha resuelto obligando a Aqualia a de-

volver lo cobrado de más y a rehacer todas las facturas a todos los afectados de la ciudad, no sólo a los reclamantes (102)". El siguiente paso ha sido "poner todos los hechos en manos de los jueces para que dictaminen si en la actuación de Aqualia hay hechos punibles". Apuntaron que esta acción "va en la dirección" de "remunicipalizar el servicio sin coste alguno para el Ayuntamiento" si IU gobierna tras las elecciones locales.

Jiménez mostró el apoyo de la federación vecinal a la denuncia contra este "abuso" criticando la "privatización firmada" por la exalcaldesa Irene García (PSOE), "que luego se fue de Sanlúcar", y Marín, "que ahora da un salto y se va corriendo de la ciudad buscando la máquina del dinero".





Homenaje al funcionario judicial Antonio Campos por su jubilación

Durante cerca de medio siglo ha sido el encargado de llevar el Registro Civil en El Puerto.

Delegación EL PUERTO

Con motivo de su jubilación, se le ha rendido un caluroso homenaje a Antonio Campos Maguillo el pasado día 27 de febrero, con una comida en el Club de Las Redes a la que asistieron magistrados, fiscales, secretarios judiciales, forenses, abogados, procuradores, funcionarios de los Juzgados, de

las Notarías y de los Registros de la Propiedad de la ciudad.

A los postres, intervinieron el propio homenajeado y diversos profesionales.

Después de cincuenta y dos años como funcionario judicial, tres de ellos en la localidad sevillana de Cazalla de la Sierra y cuarenta y nueve en El Puerto, al frente del Registro Civil, Antonio Campos ha contemplado el movimiento demográfico de El Puerto de Santa María y lo ha reflejado con su propia letra en los libros de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones.

Durante este tiempo ha lleva-

do ejemplarmente los expedientes relativos a las adopciones internacionales, reconocimientos de hijos, incapacidades, tutelas, cambios de nombres y de unión de apellidos, de nacionalidad, de matrimonios civiles, rectificación de errores, inscripciones fuera de plazo, etcétera, todo ello con una profesionalidad y amabilidad fuera de lo común que han dejado huella en la ciudadanía y en todos los que lo han tratado.

Antonio Campos está en posesión, desde hace años, de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, condecoración otorgada por el Ministerio de Justicia

por su gran labor y todas las inspecciones que se han hecho en el Registro Civil de esta ciudad fueron muy satisfactorias en

las conclusiones sobre su trabajo y dedicación.

Le deseamos, desde estas líneas, una venturosa jubilación.



Un teniente, un sargento y dos guardias declararán hoy por el 6-F

06 MARZO 2015
CARMEN ECHARRI

Un teniente, un sargento y dos guardias civiles están llamados a declarar en calidad de imputados ante la magistrada titular del juzgado número 6 que instruye la causa abierta tras la muerte de 15 subsaharianos en su intento por llegar a las costas españolas.

Las declaraciones comenzarán a las 9.00 horas y está previsto que la última comience a las doce, de acuerdo con las citaciones contenidas en la providencia dictada por la magistrada el pasado 10 de febrero. Los agentes citados son aquellos que tuvieron relación con el lanzamiento de material antidisturbio en la mañana del 6 de febrero. Forman parte del grupo de 16 componentes del Instituto Armado cuyas testimoniales se incluyen en el atestado que realizó un miembro de la Policía Judicial para concretar el papel que tuvo cada agente en lo que terminó siendo una de las mayores tragedias migratorias ocurrida en zona fronteriza. Los cuatro componentes de la Benemérita declararán en presencia de su señoría, el Ministerio Fiscal y los letrados que representan los intereses de la acusación que se han personado como Acusación en este caso.

A las de hoy se sumarán las declaraciones previstas para el martes y miércoles próximos con los que, en principio, se terminará el 'paseillo' de guardias civiles por el juzgado. Al menos de momento. Porque los letrados de la Acusación no descartan solicitar a la jueza que se cite a más componentes del Instituto Armado una vez terminen las declaraciones previstas.

El juzgado número 6 pretende aclarar si las actuaciones de estos guardias civiles y el uso que hicieron de las pelotas de goma pudieron influir en la muerte de los inmigrantes. De momento pocas novedades se están produciendo, ya que los agentes que han prestado declaración se han ceñido a ratificarse en lo recogido en el atestado de la Guardia Civil o a aportar, como fue el caso del capitán de la Compañía Rural de Seguridad que estaba al mando del operativo, algunas matizaciones. De los 16 miembros imputados, solo 4 pertenecen a la Comandancia de Ceuta, ya que el resto está adscrito a los Grupos Rurales de Seguridad procedentes de Sevilla. En torno a este

proceso judicial, se han conocido las tesis de ambas partes, radicalmente enfrentadas entre sí.

Las oenegés quieren conocer más datos para aclarar si el lanzamiento del material pudo haber ayudado a generar un clima de tensión y miedo de tal calado que terminó por causar las muertes de los subsaharianos ahogados. Un planteamiento que nada tiene que ver con el que hasta la fecha se ha defendido por parte de la propia Guardia Civil y del Ministerio. Insisten en que las muertes se produjeron por aplastamiento en el intento a la desesperada por cruzar el espigón del Tarajal. Las autopsias realizadas a los cinco cadáveres que fueron recuperados en las costas ceutíes no muestran golpes producidos por impacto de pelotas de goma o de objetos similares. Lo que no se conoce el resultado oficial de las autopsias que se hicieron a los cadáveres que quedaron en suelo marroquí porque aún no se ha atendido la comisión rogatoria a Marruecos.

Las claves sobre lo que ocurrió aquella madrugada

El atestado presentado por la Guardia Civil en el juzgado, que recoge las manifestaciones de los agentes que estuvieron de una u otra manera relacionados con el episodio del 6-F, se fundamenta en dos claves. La primera: negar que se produjeran lanzamiento de material antidisturbio directamente hacia los inmigrantes. Se mantiene que ese lanzamiento se llevó a cabo siguiendo los protocolos establecidos. La segunda: negar que los 23 subsaharianos que llegaron hasta Tarajal fueron objeto de una devolución en caliente. Se mantiene que se actuó como siempre se ha hecho y que esos subsaharianos nunca entraron en Ceuta.

SENTENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

Absuelto de asesinato el autor del crimen de Alcolea

La sala le impone 35 años de internamiento en un centro psiquiátrico. Concorre la eximente de alteración psíquica de trastorno delirante

R.V. 06/03/2015

La Audiencia de Córdoba ha absuelto al vecino de Alcolea que estaba acusado de asesinar a su mujer e intentarlo con su propio hermano y le impone una "medida de seguridad", consistente en el internamiento durante 35 años en un centro psiquiátrico.

Según se recoge en la sentencia, el acusado ha sido absuelto de los delitos de "asesinato consumado y de otro delito de asesinato intentado, concurriendo en ambos la circunstancia agravante de parentesco, por concurrir la circunstancia eximente completa de alteración psíquica por trastorno de ideas delirantes".

La sala impone al encausado "la medida de seguridad consistente en su internamiento en un centro psiquiátrico adecuado a su estado mental, por un tiempo máximo de 35 años, del que no podrá salir sin autorización del tribunal".

Asimismo, la sala condena al autor de los hechos a indemnizar a sus dos hijas en la cantidad de 25.000 euros a cada una de ellas y a su hermano en la cantidad de 2.700 euros por los días de curación y en 4.000 por las secuelas, así como en 6.000 euros por el daño moral causado. En la sentencia, el magistrado indica que contra esta puede interponerse recurso de casación en el plazo de cinco días.

Según se recoge en la sentencia, sobre los hechos juzgados se señala que el encausado estaba casado desde el año 1980 con la víctima, de cuyo matrimonio habían nacido dos hijas. Se señala que el acusado era una "persona celosa y posesiva, que ejercía un fuerte control sobre su esposa, llegando a concebir la idea de que ésta le era infiel". Hasta el punto de que en la madrugada del 21 de mayo del 2013 acabó con su vida al golpearla con un martillo y asfixiarla tras arrojarla al suelo, donde le siguió propinando golpes. Más tarde intentó también acabar con la vida de su hermano, sin conseguirlo.

TRIBUNALES

Absuelto del asesinato de su mujer en Alcolea por trastorno psíquico

P. G-B.ABCCORDOBA / CÓRDOBA

Día 05/03/2015 - 15.18h

La Audiencia le impone su internamiento en un centro psiquiátrico por un tiempo máximo de 35 años

La Audiencia de Córdoba ha **absuelto a Eliodoro L.C.**, juzgado por la muerte de su esposa en Alcolea en junio del 2013, de los **delitos de asesinato consumado** y de otro **delito de asesinato intentado** de su hermano, concurriendo en ambos la circunstancia agravante de parentesco, por concurrir la circunstancia **eximente completa de alteración psíquica** por trastorno de ideas delirantes, según ha informado este jueves el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TJSA).

La Sala impone al referido sentenciado la medida de seguridad consistente en su **internamiento** en un **centro psiquiátrico** adecuado a su estado mental, por un tiempo máximo de **35 años**, del que no podrá salir sin autorización del tribunal.

Asimismo, la Sala **condena** a Eliodoro L.C. a **indemnizar a sus dos hijas**, en la cantidad de **25.000 euros** para cada una de ellas, y a **su hermano** en la cantidad de **2.700 euros** por los días de curación, y en **4.000 euros por las secuelas**, así como en **6.000 euros por el daño moral** causado.

La sentencia dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Córdoba **no es firme** y contra el fallo se puede interponer un **recurso** de casación en el plazo de cinco días.

TRIBUNALES

Bretón empezará a solicitar los permisos penitenciarios desde verano de 2017

P. GARCÍA-BAQUEROABCCORDOBA / CÓRDOBA

Día 05/03/2015 - 23.56h

La demanda de limitación de pena se presentó hace unos meses, según el fiscal jefe de Córdoba, José Antonio Martín-Caro

José Bretón, condenado a 40 años de prisión por asesinar a sus dos hijos, empezará a pedir **pisar la calle en 2017** por medio de su primer permiso penitenciario de acuerdo con la limitación máxima de condena a 25 años que tiene que resolver la la Audiencia Provincial de Córdoba.

Éste es el cálculo que ha hecho **su abogada, Bárbara Royo**. Si se limita esa estancia máxima en prisión a un cuarto de siglo, cuando cumpla un cuarto de la condena (**6 años y dos meses y medio**) ya podría solicitar su primer permiso. La cuenta atrás comienza desde que ingresó en prisión preventiva cuando fue detenido por la Policía el 21 de octubre de 2011. Con estos datos, el primer permiso lo podría solicitar en el verano de 2017.

El fiscal jefe de Córdoba, José Antonio Martín-Caro, confirmó que efectivamente la solicitud de esta limitación de pena **se presentó hace unos meses**. En su momento, la defensa presentó un recurso contra la liquidación de condena que hizo el tribunal, pero la recurrió la Audiencia y le denegó ese recurso, porque fue cumplimentada con el secretario judicial y éste no era el competente para resolverlo.

Semanas después, explicó Martín-Caro, «una vez se presentó el recurso en el órgano correspondiente, (órgano sentenciador que es la Sección Tercera de la

Audiencia Provincial) el fiscal, aplicando la ley, ya hizo un informe en el que aseguraba que «procedía **fijar ese límite máximo de 25 años**».

El Supremo como alternativa

Royo advirtió que «tanto la Fiscalía como la acusación particular o la propia Audiencia Provincial pueden objetar lo que les dé la gana para no realizar esta limitación máxima de 25 años, pero **legalmente solo cabe su aplicación**». Si la respuesta de la Audiencia fuera contraria, Royo anunció que va «directamente al Tribunal Supremo que ya ha dictado muchos casos similares reconociendo la aplicación de este límite máximo a distintos reos».

Esta petición judicial trae cola. La abogada de la defensa de Bretón, Bárbara Royo, en declaraciones a ABC, quiso explicar que esta solicitud de fijación del límite de pena máxima ya se hizo hace unos meses pero **fue rechazada hasta en tres ocasiones** por la Audiencia Provincial quien entendía que era el Juez de Vigilancia Penitenciaria quien tenía que resolver el caso de la refundición de penas.



SUSPENDIDO DESDE 2012

Reanudan el servicio de atención jurídica a presos

La población reclusa de Córdoba puede volver solicitar, desde ayer, del servicio gratuito de orientación jurídica penitenciaria, suspendido desde abril de 2012, y que, no obstante, el Colegio de Abogados ha mantenido en la medida de sus posibilidades y de forma desinteresada. Así, a los reclusos que lo soliciten se les facilitará asistencia sobre cuestiones propias del ordenamiento jurídico penitenciario, permisos, traslados de centros, reclamaciones administrativas, procesos judiciales o asesoramiento sobre los requisitos de acceso a la justicia gratuita. ABC



PROVINCIA

Suspendido el juicio contra el exalcalde de Santa Fe por la adjudicación de la grúa

La enfermedad de uno de los letrados personados ha obligado al tribunal a aplazar la vista, cuya nueva fecha se conocerá en un par de días

EUROPA PRESS PROVINCIA

5 marzo 2015
10:21

El juicio que estaba previsto en la Audiencia Provincial de Granada contra el que fuera alcalde de Santa Fe (Granada) hasta el pasado mes de junio, el socialista Sergio Bueno, por la adjudicación supuestamente fraudulenta del servicio de grúa por el Consorcio Vega Sierra Elvira cuando él ostentaba su presidencia, ha sido suspendido.

Según han informado fuentes judiciales, la enfermedad de uno de los letrados personados ha obligado al tribunal a aplazar la vista, cuya nueva fecha se conocerá en un par de días.

En el caso también está imputado el que fuera secretario en el Consorcio, Prudencio R.M., para el que la Fiscalía de Granada solicita, al igual que para Bueno, dos años de prisión, ocho de inhabilitación especial para cargo público y otros ocho de inhabilitación absoluta, por la presunta comisión de dos delitos contra la administración pública, uno en su modalidad de prevaricación administrativa perpetrada por funcionario público y otro de fraude y exacciones ilegales.

Los dos procesados recurrieron el auto de procedimiento abreviado que emitió en su día el Juzgado de Instrucción 6 de Granada, pero su petición fue desestimada en un nuevo auto que ellos también impugnaron. Después solicitaron la nulidad de las actuaciones por falta de legitimación del denunciante --el propietario de Grúas Taboada-- pero la Sección Segunda de la Audiencia decidió desestimar también en este caso sus pretensiones, confirmando en un nuevo auto la resolución que los ha llevado a juicio.

Según consta en el escrito de acusación del Ministerio Público, al que ha tenido acceso Europa Press, los dos procesados, con la "pretensión de enriquecerse ilícitamente" y "favoreciendo a terceros" a costa de los fondos públicos, iniciaron el 15 de marzo de 2010 un procedimiento de supuesta licitación por el procedimiento de negociado y sin publicidad para llevar a cabo la adjudicación o contratación del servicio de retirada de vehículos abandonados en la vía pública en los términos municipales integrados en el Consorcio.

Sería por un importe total de 60.000 euros por tiempo de dos años, y resultó adjudicataria provisional la mercantil 'Bueno Mar Sociedad Limitada', pero, al no hallarse inscrita registral ni tributariamente, tuvieron que renunciar a tal adjudicación, tras denunciarse tales irregularidades.

Ante la situación de hecho así creada, "y persistiendo ambos acusados en los mismos ilícitos propósitos originarios", el siguiente 3 de agosto promovieron una nueva adjudicación del servicio, ahora con una duración de un año por un importe de 50.000 euros, concurriendo al mismo 'Grúas Anias', 'Grúas Cijuelas', 'Bueno Mar' y 'Grúas Taboada'.

Las ofertas se abrieron el 30 de agosto de 2010 y resultó de ello la adjudicación, el 28 de septiembre, a favor de 'Bueno Mar', que por ello recibió entre el 22 de noviembre de 2010 y hasta un año después un total de 49.560 euros en pagos del Consorcio. Todo, "después de oír desdeñosamente" los acusados "los reparos opuestos frente a la manifiestamente ilícita adjudicación así decidida, y la evidente carencia por parte de la entidad beneficiaria de otros requisitos previamente establecidos en el pliego de condiciones", lo que motivó un recurso contencioso-administrativo en el juzgado por parte de los otros concurrentes.

El fiscal alude al hecho de que entre el primer y segundo anuncio (15 de marzo de 2010 y 3 de agosto de 2010) el servicio a licitar aumentase casi el doble (de 60.000 en dos años a 50.000 en sólo uno), y señala que la empresa era en realidad 'Abogados Asociados Bueno Mar S.L.', que carecía de la dedicación y capacidad material para asumir el servicio contratado, de forma que tuvo que subcontratar a su supuesta competidora 'Grúas Anias'. Además, la oferta alternativa, concurrente pero finalmente desestimada, lo era prácticamente a coste cero y en condiciones de gratuidad, al conllevar los desguaces anexos, con lo que no hubiese supuesto coste alguno al Consorcio.

Por ello, el Ministerio Público atribuye a los procesados dos delitos contra la administración pública, uno en su modalidad de prevaricación administrativa perpetrada por funcionario público y otro de fraude y exacciones ilegales, y solicita por el primero ocho

años de inhabilitación especial para cualquier cargo o función pública y por el segundo dos años de prisión y ocho de inhabilitación absoluta. Asimismo, en cuanto a la responsabilidad civil, el fiscal pide que los coacusados indemnicen al Consorcio en la cantidad de 49.650 euros por importe de los fondos presuntamente sustraídos de manera fraudulenta.



García Chamorro defiende sus críticas al exgerente de Visogsa

La Audiencia Provincial ha reabierto la causa contra la alcaldesa de Motril, que denunció supuestos gastos suntuarios

EUROPA PRESS

GRANADA. La vicepresidenta primera de la Diputación de Granada, Luisa García Chamorro (PP), defendió ayer las declaraciones que hizo en 2011 contra el que fuera gerente de Visogsa, el socialista José Luis Hernández, al que acusó de pagar gastos desorbitados con una tarjeta Visa Oro, después de que la Audiencia haya decidido reabrir el proceso contra ella por posibles injurias y calumnias.

El caso fue llevado ante los tribunales por el exgerente de Visogsa, pero el Juzgado de Instrucción 6 de Granada lo archivó en primer lugar al entender que la popular no injurió al atribuir «gustos culinarios muy caros porque gustaba de ir a marisquerías y restaurantes de renombre» porque hizo constar como «comidas de empresa» partidas de

gambas, ibéricos, copas de whisky de Cardhu, cocochas a la romana, paletilla lechal y botellas de Viña Ardanza a 32 euros, insiste el PP.

Después, en un auto de fecha 2 de febrero, la sección segunda de la Audiencia Provincial ha revocado esa resolución estimando el recurso planteado por Hernández, considerando que no se puede descartar «a priori» un «consciente desprecio de la verdad» en la realización de las manifestaciones atribuidas a García Chamorro.

Transparencia

Tras esta reapertura, la vicepresidenta señaló que sus palabras fueron un «ejercicio de transparencia para dar cuenta de la gestión de la anterior corporación socialista en la Diputación provincial».

«Lo único que hice fue denunciar los gastos suntuosos que se llevaban a cabo a nuestro parecer», argumentó la diputada, quien apostilló: «Si tengo que sentarme para defender una y veinte veces la verdad, así lo haré».

Asimismo, García Chamorro ape-

ló al derecho de los ciudadanos a conocer las actividades que se desarrollan en el ámbito de lo público y, en concreto, a las gestiones que desarrollaba un cargo como el exgerente de Visogsa, que era responsable de una empresa nombrado bajo la supervisión de los dirigentes socialistas y que además fue alcalde de Guadix y delegado de Justicia.

La vicepresidenta primera de la Diputación, que es además alcaldesa de Motril, consideró respetable que Hernández ejerza su derecho a recurrir en los tribunales esta causa ya archivada en la que el juez no entendió

que existiera vulneración del honor y, sin embargo, García Chamorro entiende que es un golpe de efecto «oportunisto y electoral» el que el PSOE saque este tema ahora «mezclándolo con la política municipal a la desesperada».

En este punto, la diputada se refirió a la concejal socialista y candidata a la alcaldía de Motril, Flor Almón, a quien le recordó que «está muy tranquila» y que «confía en la justicia».



La Policía considera «altamente honesto» el testimonio de la víctima del caso Romanones

El informe de los especialistas de Análisis de Conducta apunta no obstante que el denunciante pudo «exagerar» algunas de las escenas descritas



JOSÉ R. VILLALBA

jr.villalba@ideast.es

GRANADA. La Policía Nacional ha entregado ya el informe sobre la credibilidad del testimonio aportado por la víctima de presuntos abusos sexuales del caso Romanones, una investigación judicial que mantiene como imputado al líder del grupo, el sacerdote Román M. V. C., mientras los otros once denunciados, nueve curas y dos laicos, han quedado fuera del proceso después de que el juez considerara prescritos los delitos de los que eran acusados.

El informe policial ha analizado cada una de las declaraciones efectuadas por la víctima, minuto a minuto, gesto a gesto y palabra a palabra. Los testimonios son en estos momentos la principal prueba, junto a este informe policial que respalda la verosimilitud de lo denunciado. Sobre el relato de la supuesta víctima concluye que obedece a una «alta compatibilidad con un comportamiento honesto»; es decir, resulta suficientemente coherente entre lo dicho en cada una de las declaraciones efectuadas. Únicamente subraya «algunas contradicciones» referidas a que «no todos los actos expresados han sucedido del modo en que han sido descritos», lo que «puede ser interpretado como un intento de exagerar la participación involuntaria del denunciante en los mismos o de forzar la participación del acusado».

El informe considera que existía un importante «vínculo emocional» entre denunciado y denunciante cuando ocurrieron los hechos, gracias «al poder de influencia» del sa-

cerdote sobre el menor, «logrado a lo largo de varios años en los que la edad del denunciante le hacía especialmente vulnerable y en los que se fueron produciendo comportamientos progresivamente de mayor intensidad emocional y física entre ambas». Tanto el fiscal como el juez han advertido siempre el agravante de prevalimiento (aprovecharse de una situación de superioridad sobre la víctima) en los oficios emitidos desde el estallido de este caso.

El informe también otorga un alto grado de credibilidad a los testimonios del denunciante en contra de los otros nueve sacerdotes y dos laicos que fueron denunciados en su día.

El Servicio de Análisis de la Conducta de la Policía Nacional quiso culminar su trabajo, tras analizar de forma pormenorizada las tres declaraciones prestadas por Daniel, nom-

bre ficticio de la víctima, con un nuevo encuentro con el denunciante en sede policial en Madrid, donde fue sometido a un test de credibilidad que logró superar sin ningún problema. Se trataba de comprobar si había fingido o no o su capacidad memorística.

La Policía trabaja ahora en el informe de credibilidad referido al único imputado, el sacerdote que lideraba este clan de los Romanones. Un informe que tratará de revelar si el testimonio prestado por este acusa-

Hay pendiente otro informe sobre la credibilidad del testimonio del imputado

do responde a los parámetros de la verdad o no.

Rastreadores de gestos

Los agentes de la Sección de Análisis de Conducta no buscan ADN, impresiones dactilares o el arma utilizada. Persiguen otros tipos de indicios, las evidencias conductuales o psicológicas, que permitan avanzar en la investigación y que complementen a los métodos tradicionales. Los vestigios psicológicos quedan reflejados en el modo en que el agresor cometió sus delitos o en cómo reaccionó ante la investigación criminal. Sus huellas conductuales se plasman en el tipo de víctima elegida, dónde las aborda y consume su delito, el tipo y orden de heridas producidas o el modo en que declara ante la Policía. La evidencia conductual es mucho más difícil de

detectar que las pruebas físicas - como el ADN - y se requiere observación e inferencia. Además, las evidencias psicológicas o conductuales no constituyen un medio de prueba, son fundamentalmente una herramienta de investigación. Pero tienen una importante ventaja: la evidencia física puede eliminarse intencional o accidentalmente, pero la conductual no. De las consecuencias de sus acciones se puede inferir qué comportamiento realizó y qué pudo motivarle.

Es importante tener en cuenta la sutileza de las evidencias psicológicas, su detección requiere un entrenamiento especial de los agentes, sin olvidar que estas evidencias funcionan esencialmente como generadoras de hipótesis acerca de los ocurridos. Son un complemento a los métodos tradicionales de investigación policial y su relevancia no radica tanto en lo que se observa sino, precisamente, en lo que no.

A principios del siglo XIX

Estas técnicas de investigación dieron sus primeros pasos a principios del siglo XIX en Francia. Eugène François Vidocq utilizó su visión como criminal para colaborar con la policía francesa. Ayudó a atrapar a criminales pensando como uno de ellos. Dos siglos después, esta técnica policial está consolidada en las principales policías del mundo, como el FBI o Scotland Yard. La Policía Nacional es pionera en España en desarrollar este método psicológico-policial para investigar principalmente los delitos contra las personas.

El objetivo de los agentes de la SAC es analizar miles de casos para crear un banco de perfiles criminales que facilite predecir cuál será el próximo movimiento de un delincuente y agilizar su captura. Donde hay regularidades o patrones, hay tipologías.





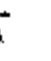
La Sección de Análisis de Conducta (SAC), adscrita a la Unidad Central de Inteligencia Criminal de la Comisaría General de Policía Judicial, funciona desde el año 2011.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Granada que investiga este caso también ha solicitado al Vaticano toda la información referida a la investigación que la Santa Sede sigue sobre este asunto.

Piden 22 años de cárcel al acusado del asesinato de 'El Nata' en La Zubia

La acusación particular le atribuye al presunto autor, además del crimen, un delito de tenencia ilícita de armas

Y. H. GRANADA | ACTUALIZADO 06.03.2015 - 01:00

0 comentarios 0 votos     
Me gusta

Los familiares de *El Nata*, el joven que falleció el año pasado de un disparo en la cara en La Zubia, ya han formulado acusación contra el presunto autor del crimen, J.A.O.A., para quien piden 22 años de cárcel por un delito de asesinato con alevosía y otro de tenencia ilícita de armas.

Según consta en el escrito de conclusiones provisionales de la familia de la víctima, que está representada en el proceso por el abogado Solimán Ahmed, el crimen tuvo lugar en las proximidades de la calle Trevenque del referido municipio granadino, en la madrugada del 12 de mayo de 2014. Todo ocurrió tras "una discusión por circunstancias desconocidas", cuando el acusado "sacó un arma y disparó de forma sorpresiva a Natanael R.H.", conocido como *El Nata*.

En concreto, según se desprende del escrito de acusación de la familia de la víctima, el procesado, de 28 años, usó "un arma de fuego del calibre 7,66 milímetros, causando la muerte del mismo, sin que Natanael pudiera defenderse de dicha acción".

El encausado, según indica esta parte, carece de licencia de armas y había sido condenado con anterioridad en sentencia firme por un delito de tenencia ilícita de armas, cuyos antecedentes no están cancelados.

"Una vez efectuado el disparo -prosigue el escrito- se marchó del lugar de los hechos a gran velocidad". Se marchó junto con otro joven, de iniciales G.P.C., que no ha sido procesado por los hechos, lo que ha motivado un recurso de los familiares de la víctima que está pendiente de resolución, según precisó a este diario el letrado de la familia. El cuerpo de *El Nata* quedó tirado en el suelo y la detención del presunto autor del disparo no se produjo hasta semanas después.

En cuanto a la pena, los familiares del joven piden exactamente 20 años por el asesinato y dos por la tenencia ilícita de armas. Asimismo, reclaman que se prohíba al acusado residir en el lugar donde vivan ellos, así como a aproximarse a sus domicilios, a sus lugares de trabajo o a cualquier otro frecuentado por ellos, a una distancia inferior a 200 metros, durante 30 años. De indemnización, solicitan un total de 290.000 euros. El caso, que ha sido investigado por el Juzgado de Instrucción 7, será enjuiciado por un jurado popular una vez concluya la fase de calificación de los hechos y sea remitido a la Audiencia de Granada.

COSTA

«La justicia que no trata a todos por igual acaba siendo injusta»

Un vecino de Motril ve cómo derriban su cortijo en suelo no urbanizable: «Tiran este que está en un cerro sin peligro y dejan otros en pie»

LAURA UBAGO MOTRIL

6 marzo 2015
00:39

Federico Fernández se sentía este jueves «aletargado». Pestañeaba para poder creerse lo que estaba viendo: una máquina pegaba mordiscos y destrozaba el cortijo que construyó con el sudor de toda una vida laboral. Unos cien mil euros se han ido al suelo en un rato.

Este vecino de Motril levantó su cortijo ilegal, en suelo no urbanizable en el paraje de Minasierra, en 2006 y ese mismo año le empezaron a llegar las advertencias de que estaba realizando algo irregular. Lo metió en el abogado y se ha enfrentado a dos procesos, uno contencioso-administrativo, que ha terminado en derribo, y otro penal, por el que fue condenado a pagar 2.700 euros que abonó en cuatro plazos, tal y como solicitó a la jueza.

Él sabe perfectamente que no está bien construir cortijos en suelo no urbanizable, pero este jueves, mientras veía cómo la excavadora destrozaba su propiedad sin rozar las de sus vecinos y allegados de zona se preguntaba que por qué a él. «He intentado llegar a algún acuerdo con el Ayuntamiento, tirar una planta, hacer lo que ellos me hubiesen pedido y no ha servido de nada», se lamenta Federico, que ha dejado de creer en la justicia de un plumazo. «La justicia es injusta si no es igual para todos, si no se nos mide con un mismo rasero», expresa este vecino que se siente indignado aunque ya sabe que nada puede hacer.

Fernández dice, dentro de su estado de cabreo, que se les tenía que caer la cara «de vergüenza» a los que han ordenado tirar su cortijo «que está en lo alto de un cerro sin peligro» y no los de otros que estorban e incluso interrumpen caminos. «Me ha tocado a mí la china», cuenta con impotencia aclarando que al estar ya denunciado no se le permitió regularizar el cortijo por el proceso que ha iniciado el Ayuntamiento motrileño, al igual que otros consistorios andaluces.

Federico cuenta que tenía la ilusión de tener un cortijo para estar con sus cuatro hijas y compartirlo con los nietos y que, en un rato, ese espacio se ha esfumado.

Apoyo de vecinos

En esta batalla que ya ha terminado, ha estado apoyando a Federico, Francisco Escudero, presidente de la asociación de vecinos del Camino de Minasierra Alto, porque considera que «le han amargado la vida y le van a ocasionar un daño muy serio». «Si todos somos iguales, se nos debe medir con la misma medida», resume este representante vecinal que apunta que en la zona hay muchos cortijos ilegales y se pregunta por qué han elegido ese.



El SAS deberá pagar una operación hecha en un hospital privado

S.H. HUELVA

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha condenado al SAS a reintegrar a un paciente 55.400 euros de los costes derivados de la operación a la que tuvo que someterse en la sanidad privada para conservar el pie después de que en la pública optarán por la amputación.

El paciente fue ingresado en el Hospital Juan Ramón Jiménez para el estudio de un bulto en el tobillo. Tras ser dado de alta volvió a ser ingresado para su extirpación, momento en el que se observó una tumoración en su cara interna.

El caso fue estudiado por el servicio de Traumatología y se optó por un tratamiento radical, la amputación, momento en el que el paciente comunicó que deseaba una segunda opinión, acudiendo a la Clínica Universitaria de Navarra donde, confirmando el diagnóstico, se planteó la conservación de la extremidad por medio de un tratamiento multidisciplinar.

La familia comunicó al traumatólogo del hospital onubense el resultado de esa segunda opinión, si bien en este centro, tanto desde el servicio de Oncología como desde el de Radioterapia, coincidieron con el de Traumatología en la amputación.

El paciente fue intervenido en la Clínica Universitaria de Navarra, logrando conservar la extremidad, y por tal motivo reclamó 55.341,29 euros al Servicio Andaluz de Salud.



**TRIBUNALES** Pidió una segunda opinión

Condenan al SAS por una operación privada

HUELVA | El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha condenado al Servicio Andaluz de Salud a reintegrar a un paciente 55.400 euros de los costes derivados de la operación a la que tuvo que someterse en la sanidad privada para conservar el pie después de que en la pública optarán por la amputación. El paciente fue ingresado en el hospital Juan Ramón Jiménez para el estudio de un bulto en el

tobillo, y tras ser dado de alta volvió a ser ingresado para su extirpación, momento en el que se observó una tumoración en su cara interna. El caso fue estudiado por el servicio de traumatología y se optó por un tratamiento radical, la amputación, momento en el que el paciente comunicó que deseaba una segunda opinión, acudiendo a la Clínica Universitaria de Navarra.



PROVINCIA

Archivada la denuncia de una edil del PP por supuesta agresión contra Bartolomé Cruz

El concejal socialista emprenderá las acciones legales que en derecho le correspondan para restituir su honorabilidad

EUROPA PRESS BAEZA

6 marzo 2015
02:49

La Audiencia Provincial de Jaén ha archivado la denuncia que la edil del PP en el Ayuntamiento de Baeza Trinidad Rus presentó por una supuesta agresión contra el concejal de Mantenimiento Urbano, el socialista Bartolomé Cruz.

Así lo ha indicado este jueves en una comparecencia Cruz, que, acompañado por el alcalde, Leocadio Marín, y la teniente de alcalde y candidata a la Alcaldía, Lola Marín, ha hecho una cronología de los hechos que se iniciaron tras "el tenso pleno" celebrado el 2 de diciembre de 2013.

El edil, según ha informado el Ayuntamiento, ha dicho que, finalizada la sesión, Rus fue al centro de salud, "donde la atendieron y facilitaron un parte de lesiones en el que podía leerse 'la paciente manifiesta'" y que "utilizó para formular ante la Guardia Civil una denuncia" por lo que el Juzgado de Primera Instancia de Baeza inició diligencias previas. Le atribuía un supuesto delito de agresión con lesiones, "intentando enmarcarlo con la agravante de violencia de género y atentado a la autoridad".

La denuncia fue desestimada por el Juzgado baezano en un auto con fecha 17 de junio de 2014 "en el que se indica que no existe delito". La denunciante lo recurrió ante el mismo juzgado con un recurso que fue "nuevamente desestimado" en un auto de 22 de septiembre del mismo año.

Este segundo pronunciamiento fue también recurrido: "Esta vez ante la Audiencia Provincial, que en un auto de fecha 9 de febrero de 2015, comunicado a las partes el pasado 3 de marzo, desestima el recurso, confirmando íntegramente la sentencia del juzgado de Baeza", ha precisado.

Cruz ha destacado que todos estos acontecimientos desencadenaron una "repercusión mediática", en la que su nombre, imagen y honor "se vieron envueltos en una difamación sin precedentes" y causaron un "gran dolor y daño" tanto a él como a su familia, amigos y a su partido.

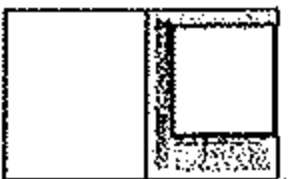
"Me he sentido humillado, ultrajado, difamado y, lo que es peor sin posibilidad de poder defenderme, ya que doña Trinidad Rus, difundió una fotografía en la que portaba un collarín y una actitud demacrada que estaba alejada de toda realidad", ha asegurado no sin lamentar que la actitud "más sorprendente" del presidente local del PP, Javier Calvente.

Intento de sacar rédito político

Según ha afirmado, aprovechó esta "falsa acusación para, de la peor de las formas posibles intentar sacar rédito político, a favor" de su formación. En este sentido y tras "agradecer las múltiples muestras de cariño y ánimo" que ha recibido, ha lamentado que durante estos 16 meses desde el Partido Popular, le haya "acusado de todo lo habido y por haber", pidiendo su dimisión y la entrega del acta de concejal, además de "exigir al Instituto de la Mujer y a la presidente de la Junta de Andalucía que actuaran" contra él.

Ahora, "una vez que la justicia ha hablado", la "verdad ha salido a la luz pública" y se ha "demostrado que las acusaciones eran falsas", ha considerado que si Calvente y Rus "tuvieran la más mínima dignidad política, deberían aplicarse lo que con tanta vehemencia" reclamaron para el concejal del PSOE, sabiendo que "todo estaba articulado entorno a unos hechos completamente falsos".

"Y, por supuesto, deberían pedir perdón por el daño y sufrimiento que de forma injusta me han causado a mí y a mi familia", ha recalado Cruz, quien, "conociendo el talante" de ambos, ha dicho no esperar que lo vayan a hacer. Por ello y una vez "desmotadas todas las falsedades y acusaciones", ha anunciado que emprenderá todas las acciones legales que en derecho le correspondan "para restituir la honorabilidad que tanto el señor Calvente como la señora Rus intentaron, con mentiras y tergiversando la verdad", arrebatarle.



La "agresión" a una edil en Baeza puede volverse contra la denunciante

El PP mantiene que los hechos fueron inadmisibles

JOSÉ RODRÍGUEZ CÁMARA

Como dicen los abogados en las películas, hay un hecho que no admite duda. La Audiencia Provincial ratifica el auto del Juzgado de Baeza, al que llegó la denuncia que interpuso la concejal del PP, Trinidad Ruiz, tras un altercado con su compañero de Corporación y miembro del equipo de Gobierno, el socialista Bartolomé Cruz. El dictamen cree que, al contrario de lo que defiende la edil popular, el rifirrafe no es constitutivo de un delito de lesiones, con los agravantes de violencia machista y atentado a la autoridad, aunque sea una representante pública. El denunciado compareció ayer públicamente para informar del archivo de la causa y dejar claro: "Han tratado de hacer sangre (el PP) con esto. No todo vale en política". Indignado y dolido con el daño que, en su opinión, se le causó a él, a su familia, a sus amigos y a su partido, Cruz anuncia que emprenderá todas las acciones legales que le correspondan.

"Si Javier Calvente y Trinidad Rus tuvieran la más mínima dignidad política, deberían aplicarse lo que con tanta vehemencia exigieron y pidieron para mí, a pesar de saber que todo estaba articulado en torno a unos hechos completamente falsos". A lo que alude el socialista al decir que fue reclamado con ahínco es su dimisión, petición que salió del partido en la ciudad y a la que se sumaron el presidente del PP en Jaén, José Enrique Fernández de Moya y el secretario general de esta fuerza, Miguel Ángel García Anguita. De hecho, llegaron

a solicitar la implicación en el asunto del Instituto Andaluz de la Mujer, de la presidenta andaluza Susana Díaz y el secretario general de los socialistas de Jaén, Francisco Reyes, por actitudes que tildaron de "miserables" y "vergonzosas". Los compañeros de partido de Bartolomé Cruz, desde el primer momento, sustentan la versión de este, que asegura que solo le puso la mano en el hombro para que se marchara, en el transcurso de una acalorada discusión que comenzó tras las alusiones de Rus a Lola Marín, concejal de presidenta y candidata a la Alcaldía. Sin embargo, como recordó el socialista, Trinidad Rus difun-

El concejal denunciado lamenta los daños a su honor causados por las acusaciones contra él

dió una fotografía en la que portaba un collarín y con una actitud demerada, alejada de toda realidad".

Pero, para Javier Calvente, portavoz del PP baezano, uno de los testigos de lo ocurrido, hubo más. "No está justificado, independientemente de la calificación judicial. En un rifirrafe político, nadie tiene derecho a

pegar un empujón a una contrincante política y tomarse la justicia por su mano". Y es que el popular, que matiza que la denuncia no está archivada, sino que el Juzgado entiende que se trata de hechos constitutivos de faltas de lesiones e injurias, no resta ni un ápice de gravedad a lo ocurrido. Además, está seguro de que, al haber aportado la denunciante un parte de lesiones, la cuestión se resolverá casi con toda probabilidad en un sala de justicia. Los socialistas acusan a este de querer obtener "de la peor de las formas posibles, intentar sacar rédito político". Calvente afirma, tajante: "Yo solo he dicho la verdad".

CLAVES

PLENO. Los hechos se remontan al 2 de diciembre de 2013. Tras la discusión en el Ayuntamiento, la concejal Trinidad Rus se dirigió al centro de salud para informar de los supuestos daños y, después, a la Guardia Civil.

CALIFICACIÓN. En el auto judicial entiende que las lesiones que denuncia la edil no requieren más de una primera asistencia y que el collarín no influye en la curación de estas. También aclara que las expresiones denunciadas son encuadrables como posibles faltas.

CARGOS. La Audiencia Provincial estima que ni el denunciado ni la denunciante estaban en el ejercicio de sus funciones, por lo que no cabe la denuncia de atentado contra la autoridad.

JAÉN

Dos años y medio de cárcel por robar con dos menores el mismo día en dos casas

La sentencia impone al procesado la obligación de indemnizar con 492,2 euros, en concepto de responsabilidad civil, al propietario de la segunda vivienda asaltada

EUROPA PRESS JAÉN

5 marzo 2015
16:52

El Juzgado de lo Penal número dos de Jaén ha condenado a dos años y seis meses de prisión a un hombre, identificado como J.B.R., por un delito continuado de robo con fuerza en las cosas en casa habitada, cometido un mismo día de 2010 junto a dos menores en sendas viviendas de la capital jiennense.

La sentencia es firme porque ha sido dictada en virtud de un acuerdo de conformidad alcanzado en el juicio oral celebrado el día 24 del pasado mes de febrero, y recoge que la pena de prisión impuesta al acusado no puede ser suspendida ni sustituida.

Según se considera probado, los hechos sucedieron el 27 de mayo de 2010, cuando el condenado, "con ánimo de lucro" y "en compañía de dos menores de edad", se introdujo en una vivienda de la urbanización Cerro Molina de Jaén "tras saltar la valla que la circunda", y accedió a la segunda planta a través de una ventana, logrando sustraer "varias joyas".

Posteriormente, "tras escalar la valla que la protege y forzar los barrotes de una de sus ventanas", se introdujo en otra casa, esta vez en la urbanización Tentésón de la capital jiennense, donde robó un televisor, un GPS y un reloj, causando daños valorados en 429,2 euros.

La sentencia cuenta que el acusado fue detenido ese mismo día de 2010 por la Guardia Civil cuando conducía un turismo por la JA-5105, lo que sirvió para que se recuperasen los efectos sustraídos en las dos viviendas referidas.

Además de la citada pena de dos años y seis meses de cárcel, la sentencia --en la que se aplica la circunstancia atenuante de confesión-- impone al procesado la obligación de indemnizar con 492,2 euros, en concepto de responsabilidad civil, al propietario de la segunda vivienda asaltada.



Manos Limpias se querrela contra Errejón por estafa por su contrato con la UMA

:: **SUR**

MÁLAGA. Manos Limpias presentó ayer una querrela en los Juzgados de guardia de Madrid contra el secretario de Política de Podemos, Iñigo Errejón, a quien atribuye los delitos de estafa y contra la seguridad social en relación con su contrato como investigador en la Universidad de Málaga. El pasado 4 de diciembre este centro suspendió cautelarmente de empleo y sueldo a Errejón mientras estudia si, tal y como se denunció, el dirigente habría incumplido sus obligaciones laborales y Ley de Incompatibilidades al simultanear dicho contrato con su labor en el partido.

Según la querrela, a la que ha tenido acceso Europa Press, en marzo del pasado año Errejón firmó un contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo completo con la UMA a través del cual se obligaba a realizar tareas centradas en el análisis de políticas en materia de vivienda, investigación en materia de geografía política y de políticas públicas comparadas sobre vivienda. Este contrato se encontraba vinculado al contrato de servicios suscrito por la UMA con la Agencia de Obra Pública de la Junta para el desarrollo de un proyecto de I + D + i. El director de dicho proyecto de investigación era Alberto Montero Soler, «a quien precede una excelente relación» con Errejón, según la querrela.





El Ayuntamiento lleva a los juzgados por falsedad a un policía que denunció presiones de sus mandos

El agente aseguró ante el juez que imputó al edil de Urbanismo que dos compañeros recibieron instrucciones para no inspeccionar el Funky Buddha

:: HÉCTOR BARBOTA

MARBELLA. De denunciante a denunciado. El Ayuntamiento de Marbella va a llevar a los tribunales a un policía municipal que el pasado enero declaró en un juzgado que compañeros suyos habían recibido presiones de sus mandos para que no realizaran inspecciones en Funky Buddha. Se trata del club de playa que en la primavera del año pasado realizó obras antes de contar con licencia municipal que dieron origen al caso por el que se imputó al edil de Urbanismo, Pablo Moró, por prevaricación omisiva al considerar el juez que retrasó la firma de expedientes que ordenaban la paralización de obras, el restablecimiento de la legalidad y la imposición de multas. Moró fue inicialmente imputado también por cohecho y delito urbanístico, cargos que fueron retirados por el juez tras la toma de declaraciones a testigos.

Uno de los testimonios que se prestaron en este caso fue el del policía municipal Santiago Montero, también secretario general del sindicato STAL, quien en su comparecencia ante el juez denunció presiones para que no se inspeccionara el Funky Buddha, y aportó el nombre de otros dos policías que supuestamente habrían sufrido esa misma situación. Montero fue el autor de un informe en el que se basó la denuncia presentada por el PSOE que supuso finalmente la im-

putación del concejal de Urbanismo.

Al ser llamados a declarar, los agentes citados por Montero negaron haber recibido instrucciones de sus mandos, ni órdenes de que no se inspeccionara el establecimiento. Uno de ellos aseguró desconocer por qué Montero declaró la existencia de esas presiones, ya que nunca mantuvo con él ninguna conversación sobre este asunto, mientras que el segundo policía citado mostró extrañeza por la denuncia y la atribuyó a una posible confusión.

Archivo

Tras estas declaraciones, el juez instructor archivó la imputación de cohecho que pesaba sobre el concejal de Urbanismo, aunque mantuvo la de prevaricación omisiva.

Una semana después de conocerse el contenido de los testimonios que ambos agentes prestaron en el juzgado, en los que estuvo presente el jefe de los servicios jurídicos municipales, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento aprobó iniciar acciones legales contra Montero, al considerar que el policía podría haber incurrido en un delito de denuncia falsa o de falso testimonio. Según el acta de esa reunión, a la que tuvo acceso este periódico, el concejal de Urbanismo se ausentó de la misma en el momento de tratarse ese punto, que fue tratado por la vía de urgencia.

Los agentes declararon ante el juez que no hubo ni presiones ni órdenes de no inspeccionar



La mafia rusa blanqueó más de 200 millones en efectivo en la Costa del Sol

Tres años después de la redada en la que se detuvo al exalcalde de Casares Juan Sánchez, los agentes cifran en 400 millones las propiedades intervenidas en la operación

de JUAN CANO

MÁLAGA. No acaparó las portadas ni los flashes del 'caso Malaya', pero 'Majestic' lleva camino de convertirse en la mayor operación contra el blanqueo de capitales en España y una de las más importantes en Europa. Tras la detención del exalcalde de Casares Juan Sánchez (IU), hace ya tres años, los investigadores se han dedicado a desentrañar la tela de araña que tejó la mafia rusa para lavar dinero negro en la Costa del Sol.

Las cifras, que por primera vez salen a la luz, dan una idea de las faraónicas dimensiones de la operación. Los agentes de la Guardia Civil y de la Policía Nacional han detectado que la red de blanqueo de la Kremliovskaya, una organización mafiosa rusa, había movido más de 200 millones de euros en efectivo que tuvieron origen o destino en la Costa del Sol.

El dato surge de un exhaustivo estudio económico del entramado societario utilizado para lavar el dinero negro. Según las fuentes consultadas, la organización habría utilizado para ello una red de 25 empresas vinculadas a diferentes sectores, como el inmobiliario, las apuestas deportivas, la seguridad privada

o los medios de comunicación.

La trama manejaba, mediante esa red de sociedades, más de un centenar de cuentas corrientes a través de las cuales circulaba el dinero negro. La pista de ese caudal de efectivo condujo a los agentes a un entramado con ramificaciones en Bélgica, Holanda, Alemania, Dinamarca, Italia, Reino Unido, Polonia, Suiza, Francia y Estados Unidos. No en vano, los expertos de Eurojust —órgano encargado de la cooperación judicial entre los Estados miembros— consideran 'Majestic' la operación española más importante a nivel de la Justicia europea.

Cúspide de la pirámide

Los investigadores sitúan en la cúspide de la pirámide a Ricardo Fanchini, que actualmente se encuentra en una prisión estadounidense por narcotráfico. Según las pesquisas policiales, Fanchini se habría valido para el blanqueo de su «mano derecha», Robert Gaspar (ucraniano, de 55 años, aunque con pasaporte francés), que se encuentra en busca y captura, y del más estrecho colaborador de éste, Robert Mani (armenio, de 54, también con documentación de país galo),

que fue detenido —y encarcelado— en junio del año pasado nada más pisar el aeropuerto de Málaga.

Los agentes de la Guardia Civil y la Policía Nacional descubrieron que la organización intentaba blanquear fondos de la mafia rusa a través de inversiones inmobiliarias en la Costa del Sol. Las investigaciones se iniciaron por supuestas irregularidades urbanísticas en el Ayuntamiento de Casares (5.300 habitantes) que permitieron construir un inmenso complejo de viviendas —el residencial Majestic— por encima de los límites que marcaba el planeamiento a cambio, supuestamente, de compensaciones económicas. En mayo de 2012, el juez envió a prisión al exalcalde Juan Sánchez acusado de los presuntos delitos de cohecho y blanqueo. Pasó dos días entre rejas. Familias, amigos y simpatizantes reunieron los 200.000 euros que el instructor le reclamaba como fianza para conseguir la libertad.

En este tiempo, los investigadores han estado analizando las inversiones realizadas por la trama. Los agentes cifran las propiedades bloqueadas en unos 400 millones de eu-

ros, según ha podido saber este periódico. En la operación se han intervenido 236 viviendas dentro del complejo residencial, formado por tres urbanizaciones ya terminadas, una en fase de construcción y otra con el rebaje de los terrenos ya ejecutado. Además, se han embargado cinco locales comerciales situados en Marbella, Fuengirola y Casares, y 19 vehículos de alta gama.

Una 'Majestic' en Holanda

La intervención policial no sólo sirvió para poner orden en los supuestos desmanes urbanísticos cometidos en Casares, sino también para frenar los planes de la organización en otros países europeos a los que intentaba extender sus tentáculos. Según revelaron las fuentes, la red supuestamente liderada por Gaspar y Mani pretendía instaurar una nueva 'Majestic' en Holanda.

Al parecer, ya habían empezado a dar los primeros pasos para crear el entramado societario similar al que usaban en España, que en este caso iba a llevar el nombre de Quantum Enterprise. Sin embargo, la operación desatada por las Fuerzas de Seguridad el 14 de mayo de 2012 frustró sus intenciones. La redada, que se saldó con siete detenidos y dos imputados, sorprendió a Gaspar y a Mani fuera de Málaga. El Juzgado de Instrucción número 2 de Estepona, que dirigió la investigación, dictó sendas órdenes de busca y captura contra ellos. Mani se encuentra ya entre rejas. Gaspar, sin embargo, continúa en paradero desconocido.



MÁLAGA / SUCESOS

El anciano «ladrón felino»

P. D. A. / MÁLAGA
Día 06/03/2015 - 07.39h

Detenido en Torremolinos un hombre de 64 años que robó en ocho casas trepando por la fachada

Los agentes buscaban a un hombre joven, vestido con calzado deportivo y la suficiente agilidad para trepar hasta los pisos robados, por eso su sorpresa fue mayúscula cuando descubrieron que el ladrón al que perseguían desde el pasado mes de julio era un **hombre de 64 años cuya agilidad** le permitía llegar sin problemas a las viviendas que iba a saquera.

La investigación, desarrollada por agentes del **Grupo de Robos de la Comisaría de Torremolinos-Benalmádena**, comenzó en julio del pasado año a raíz de la comisión de varios robos con el **mismo «modus operandi»**: accedían a las viviendas escalando a través de las fachadas hasta los balcones de los inmuebles. Todos los robos se habían producido en viviendas de una misma calle de una urbanización.

Según las primeras pesquisas, el asaltante, **hábil escalador**, accedía a la vivienda, sustraía todos los efectos de valor que encontraba a simple vista, e inmediatamente abandonaba el lugar.

Fuentes cercanas al caso señalaron que se puso en marcha un dispositivo de vigilancia que el ahora arrestado sorteó en un principio porque su perfil no encajaba con el que buscaban los policías.

No obstante, las pesquisas realizadas, y el reflejo de unas **zapatillas reflectantes**, llevaron a los agentes hasta un hombre de 64 años vecino de la localidad de Torremolinos. Este individuo había alquilado un vehículo en el mes de julio, con él se desplazaba hasta la urbanización donde cometía los hechos.

Llegaba a los aparcamientos de la urbanización, que contaba con servicio de seguridad, como un vecino más. Para no ser detectado estacionaba cerca de la vivienda a la que pretendía entrar. **En ningún momento levantó ningún tipo de sospecha entre las personas con las que se cruzaba**, ya que solí vestir ropa buena.

Los policías nacionales localizaron y le detuvieron a principios de febrero. Se le intervinieron efectos procedentes de diferentes robos que fueron devueltos a sus legítimos propietarios, además otros efectos utilizados por el arrestado para perpetrar los hechos.



Sólo el 5% de los jóvenes delincuentes están privados de libertad en régimen cerrado

► El consejero de Justicia alerta del aumento del maltrato intrafamiliar cometido por menores y aboga por la prevención

JOSÉ ANTONIO SAU MÁLAGA

► @saumarino

■ Sólo el 5% de los menores de edad que han delinquido en Málaga están privados de libertad en régimen cerrado, según los datos hechos públicos ayer por la Consejería de Justicia e Interior en la reunión que mantuvo el titular de esta cartera, Emilio de Llera, en la ciudad con las entidades que trabajan con estos jóvenes infractores en Andalucía Oriental.

Así, en Málaga se están ejecutando por parte de la Junta de Andalucía un total de 1.700 medidas dictadas por los tres juzgados de Menores con el fin de reeducar y reinserir a los jóvenes delincuentes. De éstas, 500 de las medidas de ejecución son de internamiento y 1.200 de régimen abierto.

Las medidas que conllevan privación de libertad sólo son de régimen cerrado en un 5% de los casos, mientras que el resto de decisiones judiciales suponen penas de régimen semiabierto e internamiento durante el fin de semana.

Un centro de internamiento

Málaga cuenta en total con un centro de internamiento y ocho servicios y recursos para las medidas judiciales en medio abierto. La mayor parte de los menores que han delinquido tienen entre 16 y 17 años y los delitos más frecuentes son contra el patrimonio, la libertad y el orden público.

Andalucía tiene un total de 776 plazas distribuidas en 15 centros. De Llera tasó en 77,7 millones de

El 80% de los menores delincuentes jamás vuelve a cometer un delito y se reinserta en la sociedad

«Tenemos que lograr que lo superen y recuperarlos», aseguró el consejero de Justicia e Interior

euros el dinero destinado a estas políticas que son prioritarias, dijo, «para la reeducación» de estos justiciables.

El consejero también alertó ayer sobre el importante aumento de los delitos de maltrato intrafamiliar cometidos por menores en la comunidad, y abogó por la prevención y la educación para evitar este tipo de agresiones en el seno de las familias.

De este problema ya han alertado prácticamente todas las memorias judiciales existentes. De Llera mostró ayer su preocupación por este problema en la reunión con estas entidades.

Medidas preventivas

«Debemos adoptar medidas preventivas tanto en los centros educativos como en las propias familias para evitar que estas situaciones lleguen a los juzgados por el drama que suponen», precisó. El consejero añadió que su departamento y los profesionales que trabajan con estos chicos van a hacer un estudio en profundidad sobre este fenómeno con el fin de adoptar las medidas más acertadas que pongan freno al número creciente de este tipo de delitos.

La génesis del comportamien-

to delictivo de los menores de edad estaría, según el también fiscal, en que «existe una falta de atención a estos jóvenes, y la sociedad no los está educando bien, ya que los padres a veces no saben decir no a sus hijos y no les ponen límites, lo que provoca que se conviertan primero en unos pequeños tiranos y luego en unos grandes tiranos».

Así, trasladó a los responsables de las entidades de justicia juvenil el contenido de un nuevo decreto regulador de los centros de internamiento de la Junta de Andalucía. La norma, aprobada en Consejo de Gobierno, incluye nuevos programas para la atención de las necesidades especifi-

cas de los menores infractores y el refuerzo de la cualificación de los profesionales que trabajan para la reeducación y reinserción de los mismos. «finalidad primordial de estos recursos», apuntó.

«Hay que recuperarlos»

«Cuando un menor comete una infracción penal», explicó De Llera, «suele tratarse de un accidente en su vida. Tenemos que lograr que lo superen y recuperarlos para la sociedad». En este sentido, el consejero reconoció el compromiso y la buena gestión de las entidades que trabajan con la Junta en la reeducación y reinserción de los menores que cumplen una medida judicial en la región y

puso de relieve su dedicación y profesionalidad. Casi 2.000 personas se dedican a esta tarea.

De Llera valoró los resultados del sistema de justicia juvenil de Andalucía, donde cerca de 9.000 menores infractores cumplen medidas judiciales en medio abierto y cerrado para su resocialización y reeducación. A su juicio, el sistema es un referente en España con unos índices de reinserción y no reincidencia de los infractores que alcanza el 80%, lo que le ha supuesto incluso un reconocimiento del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que incluso le otorgó el Premio a la Calidad de la Justicia, debido a la gestión de la Junta en esta materia.





Ángel Recio MALAGA

El número de morosos a la hora de alquilar un inmueble o abonar las cuotas de la comunidad de vecinos volvió a dispararse el año pasado en Málaga. La crisis económica es uno de los principales motivos, aunque también proliferan las personas que no pagan porque no quieren, aprovechándose de la gran tardanza de los juzgados a la hora de ordenar desahucios. La figura del moroso profesional, aquel que vive de casa en casa de alquiler sin abonar nunca nada a la espera de ser desahuciado, sigue además al alza.

No hay un censo oficial de inmuebles en alquiler ni un fichero público de personas morosas en este sector. Lo que existe son ficheros de empresas privadas, con datos aportados por los propietarios, agentes inmobiliarios o sentencias judiciales. Uno de ellos es el FIM (Fichero de Inquilinos Morosos) de la compañía Alquiler Seguro. Esta firma, una de las más grandes a escala nacional, presentó ayer un estudio en Málaga sobre la morosidad en los alquileres de viviendas, locales comerciales o naves industriales, entre otros productos, y los datos son demoledores. Apuntan que los impagos en Málaga se dispararon el año pasado un 21,4% en Málaga, seis puntos más que la media andaluza y casi diez puntos más que la media nacional. Según estos expertos, el importe medio que adeudan los morosos en Málaga asciende a 7.369 euros, el volumen más alto de Andalucía y superior a la media nacional, fijada en casi 6.500 euros.

Detectan cada vez más 'morosos profesionales' que no pagan el alquiler

● El importe medio de impago por arrendamiento es de 7.369 euros en Málaga ● Se tarda hasta 18 meses en desahuciar a un inquilino que no abona la renta

"Málaga tiene el nivel más alto de Andalucía pero no es porque haya más morosos sino porque hay más oferta de alquileres y así la cantidad final sube", explicó Antonio Carroza, consejero delegado de Alquiler Seguro. Este experto subrayó que el aumento de los impagos se debe, por una parte, a que sigue habiendo miles de ciudadanos afectados por la crisis económica y, por otro, a que el alquiler le está comiendo cada vez más terreno a la compraventa de inmuebles. Al haber más operaciones, también hay más morosi-

La morosidad en las comunidades de vecinos crece en torno a un 20% en 2014

dad. De hecho, se estima que en torno al 20% de las viviendas en Málaga están en alquiler cuando hace unos apenas unos años era un porcentaje minoritario.

"Los jóvenes que acceden por primera vez a la vivienda ya no se plantean comprar. Se está dando un cambio de mentalidad porque los jóvenes saben que hoy pueden estar trabajando aquí y mañana en cualquier otro punto de España o el extranjero, por lo que hay más movilidad", afirmó Carroza, quien consideró que el alquiler "es una forma ágil de tener una vivienda". Señaló que es una práctica muy extendida en la parte centro y norte de Europa, con porcentajes en torno al 35% de los ciudadanos, mientras que en la Europa mediterránea se tiende más a la compra. Ese fenómeno cultural, poco a poco, está cambiando ya que, además de la mo-

vilidad geográfica, la idea de hipotecarse de por vida es cada vez menos apetecible, las entidades financieras no han abierto el grifo del crédito y la crisis ha demostrado que se puede tardar años hasta vender un inmueble.

El directivo de Alquiler Seguro indicó que una de las "lactras" del sector es que está en manos de particulares y hay mucha economía sumergida. Si a eso se le suma la tardanza judicial, aparecen figuras como la del moroso profesional que está como pez en el agua. A día de hoy, según explican

El alquiler de viviendas gana terreno a la compraventa entre los jóvenes

LAS CLAVES

DATOS

Crece un 21,4% en la provincia de Málaga

La morosidad en el alquiler de viviendas, locales o naves ha aumentado un 21,4% en Málaga entre 2013 y 2014, según un informe de la empresa especializada Alquiler Seguro. Es un crecimiento seis puntos superior a la media andaluza y diez a la media nacional.

PERFIL

El moroso profesional busca buenas viviendas

Los morosos profesionales suelen alquilar viviendas buenas en el centro de las ciudades y son reincidentes en la costa. Saben de antemano que no van a pagar y que el juzgado tardará muchos meses en desahuciarle, por lo que se van a los mejores sitios.

COMUNIDAD

88 millones

Es la cantidad aproximada que los morosos adeudaron el año pasado a las comunidades de vecinos en la provincia.

los expertos, si el inquilino no paga el alquiler, el propietario puede denunciarlo en los juzgados, pero el retraso medio hasta que sale la sentencia está entre los 12 y los 18 meses. Los morosos lo saben y juegan con ello, viviendo gratis hasta que los echen. Si además el propietario quiere recuperar el dinero tiene que iniciar un nuevo proceso judicial, con lo que eso conlleva en tiempo y coste. Al final del proceso, muchos morosos se declaran insolventes.

Numerosos propietarios se acaban conformando con recuperar el inmueble y cruzan los dedos para que la vivienda o el local no esté destruido. "Hay muchos morosos profesionales y tienen hasta su ruta. Suelen irse a viviendas buenas en el centro de las ciudades ya que saben que no la van a pagar y son muy reincidentes en la costa", afirmó Carroza.

Fernando Pastor, presidente del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla, corroboró el incremento de los morosos profesionales y cree que la mejor solución es disponer de un listado, a ser posible público, de ellos para que el propietario pueda consultarlo antes de arrendar su vivienda o local. Otro tipo de morosidad que sigue creciendo es la relacionada con el pago de la comunidad de vecinos. El Colegio de Administradores publicó el año pasado un estudio en el que se cifraba esa deuda en Málaga en 74 millones de euros. Los datos correspondientes a 2014 serán presentados en breve, si bien Pastor adelanta que ha habido un crecimiento de entre el 15 y el 20% "y eso es una barbaridad".



Catalá: “La imputación de responsables políticos no debe suponer una tacha anticipada de culpabilidad”

“El presidente de Melilla tiene que declarar en el Supremo la semana que viene, a lo mejor se archiva. ¿Por qué no va a ir en la lista si la causa que tiene se archiva?”, se preguntó el ministro de Justicia

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, justificó ayer que la imputación de responsables políticos no puede llevar aparejada “una tacha anticipada de culpabilidad” y, por tanto, no puede derivarse de ella una incompatibilidad para el desempeño de funciones profesionales públicas o privadas. De este modo, el ministro defendió que los políticos que estén en esa situación puedan ir en las listas electorales.

LA DIPUTADA DUNIA AL MANSOURI, ABSUELTA DE UN DELITO DE CALUMNIAS E INJURIAS A MARÍN

05 Marzo 2015 S. Perdiguero

El vicepresidente Miguel Marín denunció a la diputada cepemista por relacionarle con el narcotráfico.

El Juzgado de lo Penal 1 ha absuelto a la diputada cepemista Dunia Al Mansouri de un delito de calumnias y otro de injurias por los que ha sido juzgada, tras la denuncia interpuesta contra ella por parte del vicepresidente primero de la Ciudad y consejero de Fomento, Miguel Marín, por unas declaraciones en las que ésta supuestamente le relacionaba con el narcotráfico.

La juez considera que en el juicio celebrado el pasado 16 de febrero quedó probado que la diputada cepemista en una rueda de prensa del 17 de marzo de 2011 afirmó: "El asesoramiento que hace este señor (en referencia a Marín) a supuestos narcos y a una sucursal bancaria de El Real que se dedicaba al cambio, todos conocemos lo que ha pasado, bueno, todos los conocemos porque este señor en innumerables ocasiones ha salido esto a la palestra, nunca ha dado la cara y nunca ha dado las explicaciones oportunas. Y esto no lo digo yo, esto no lo dice CpM ni lo dice Dunia Al Mansouri, esto lo dice un procedimiento judicial, que como suele ocurrir, con todos los procedimientos en los que estos señores se ven envueltos, terminan archivados, terminan con sobreseimiento libre y sin que quepa ningún tipo de recurso. Por eso digo que el señor Miguel Marín debería callar".

A tenor de lo expuesto en el juicio, la juez concluye en que tales declaraciones "no se consideran de entidad suficiente como para integrar el tipo penal de injurias graves ni siquiera de carácter leve, al haberse realizado las mismas en el clima de confrontación política reinante, por lo que procede su absolución". La juzgadora argumenta que el contexto de las declaraciones de la diputada cepemista se enmarcan dentro de la "crítica política", teniendo en cuenta la cercanía de las elecciones de mayo de 2011, "el ambiente político, cuando menos, estaba crispado". Además, precisa en la sentencia que en el día a día, políticos, medios de comunicación y otros intervinientes "emplean de manera alegre, por decirlo de algún modo, expresiones o términos poco afortunados muchas expresiones, en el contexto del enfrentamiento político. Con tales declaraciones vertidas por la querellada (Dunia Al Mansouri) se realiza una crítica, ciertamente ácida, pero no por ello atentatoria al derecho al honor y dignidad personal de Marín, aunque siendo seguramente molesta e incómoda para el afectado".

MARÍN RECLAMA 30.000€ A ABERCHÁN POR RELACIONARLE CON EL NARCOTRÁFICO EN UN PLENO

05 Marzo 2015 S. Perdiguero

El vicepresidente afirma que estas declaraciones supusieron un "pisoteo" a su dignidad. El líder cepemista sostiene que en ningún momento hubo una acusación directa de delito.

El Juzgado de lo Penal 2 celebró ayer el juicio en el que el vicepresidente de la Ciudad y consejero de Fomento, Miguel Marín, denunció al líder de la oposición, Mustafa Aberchán, por un delito de calumnias. Por este delito la abogada de Marín pide para el presidente de Coalición por Melilla dos años de prisión o en su caso, por un delito de injurias graves una multa de 14 meses a razón de seis euros diarios y una indemnización en cualquier caso de 30.000 euros. En la vista, Aberchán sostuvo que durante el pleno en ningún momento hizo una acusación directa contra Marín de delito alguno, mientras que el vicepresidente primero recalcó que las afirmaciones del líder cepemista, relacionándole con el narcotráfico y el blanqueo de capitales son "un pisoteo" a su

dignidad.

Los hechos ocurrieron en el polémico pleno de control celebrado el 26 de marzo de 2010. Según Marín, Aberchán le dijo que estaba siendo investigado por narcotráfico en el marco de un rifirrafe dialéctico muy duro entre ambos políticos que finalizó con la expulsión del líder cepemista del salón de plenos. La grabación de esta parte del pleno fue visionada también en el juicio, junto al fragmento de una entrevista que Aberchán ofreció días después en una cadena de televisión privada comentando lo sucedido en la Asamblea.

Aberchán explicó que momentos antes, Marín había sacado a la luz en el pleno unas conversaciones privadas e incluidas en la investigación del 'Caso del Voto por Correo' y en el momento álgido del enfrentamiento entre ambos, el líder cepemista hizo alusión a la 'Operación Saco', desarrollada por la Policía Nacional en Melilla en 2005, contra el narcotráfico y el blanqueo de capitales.

El presidente de CpM negó que en el pleno de control hubiera pronunciado la palabra "narcotráfico" y únicamente, recordó Aberchán, espetó a Marín que "el que tiene que estar preocupado es usted, que está siendo investigado". Recalcó que en ningún momento hubo "una acusación directa de narcotráfico" a Marín, ni le dijo que estuviera imputado o procesado en la 'Operación Saco'.

Cabe recordar que esta operación policial, de gran impacto mediático en Melilla y en el país, supuso la intervención en una entidad bancaria en el barrio de El Real. Parte de la actividad de esta entidad estaba relacionada con la empresa de Marín, pero éste aseguró que en ese momento ni en ninguna otra investigación judicial él, la empresa de la que es accionista ni los trabajadores han estado investigados ni imputados ni han sido llamados a declarar por asuntos relacionados con el narcotráfico y el blanqueo de capitales.

Sin embargo, las declaraciones vertidas por el líder de la oposición, que fueron recogidas en los medios de comunicación con "grandes titulares", sí hicieron mella, destacó Marín, en su dignidad. El consejero de Fomento aseguró sentirse "muy afectado" por las declaraciones del líder cepemista, que él entiende como "una acusación directa", que "destroza y pisotea" su dignidad. "Los que me conocen saben que es mentira todo lo que dijo, pero en Melilla, que es una ciudad pequeña, quedará para toda la ciudad. Los que no me conozcan tendrá la duda siempre", insistió Marín ante la juez.

Florentino Villabona

Entre los testigos citados en la mañana de ayer se encontraba el que fuera comisario de la Jefatura Superior de Policía de Melilla, Florentino Villabona, quien compareció a través de videoconferencia. Este testigo fue solicitado por el abogado defensor de Aberchán, pues Villabona rubrica un documento en el que afirma que si bien Marín no estaba implicado directamente en la 'Operación Saco', sí que consta el nombre del consejero de Fomento en la investigación "por estar relacionado con algunos de los encartados" en la investigación policial.

El letrado de Aberchán no pudo sacar mucho en claro de esta declaración, pues Villabona dijo no recordar nada ni de la operación policial ni del documento que firmó, pues han pasado cinco años desde entonces.

Cristina Rivas y Dionisio Muñoz, entre los testigos

Entre los testigos citados ayer en el juicio se encontraban periodistas que cubrieron el polémico pleno de control el 26 de marzo de 2010, la vicepresidenta primera de la Asamblea, Cristina Rivas, y el diputado del Grupo Socialista, Dionisio Muñoz. Cabe recordar que ese día Rivas expulsó del salón de plenos a Aberchán, tras varias llamadas al orden. Recordó que fue una sesión "dura" con muchas "incredulaciones" y aseguró haber escuchado la palabra "narcotráfico" en boca de Aberchán. Sin embargo, no precisó, a tenor de los años pasados, si la expulsión se debió por esa palabra o por las numerosas llamadas al orden que le dio al líder de la oposición. Por su parte, el socialista Dionisio Muñoz dijo no haber escuchado de boca de Aberchán "una acusación directa" contra Miguel Marín y coincidió con Rivas en que el pleno se desarrolló en medio de una "tensión dialéctica constante". Muñoz apostilló que la 'Operación Saco', a pesar del paso de los años, sí sigue estando presente en los "mentideros" políticos.

Imputado por vender “fosfuro de aluminio” como el que mató a una familia en Sevilla

Carece de la correspondiente autorización y medidas de seguridad que requiere su comercialización

La Guardia Civil ha imputado a un comerciante de Melilla por la venta de productos fitosanitarios y plaguicidas sin las autorizaciones correspondientes, que contienen "fosfuro de aluminio", el mismo producto "que causó la muerte a tres miembros de una familia en Alcalá de Guadaira (Sevilla)" en diciembre 2013, según ha subrayado un portavoz de la Comandancia. El hallazgo del comercio se ha realizado después de una inspección en un local situado en la Avenida de Europa, junto a la frontera con Marruecos, posible destino de estos productos, donde se tenían sospechas de la posible venta de productos fitosanitarios y plaguicidas sin las autorizaciones correspondientes.



El Supremo salva a Doñana de los grandes cruceros

El tribunal anula el plan del puerto de Sevilla para dragar el Guadalquivir

R. RINCÓN / M. PLANELLES
Madrid

El Tribunal Supremo ha acabado con el proyecto de dragado de profundización del Guadalquivir, una obra que apadrina desde hace 15 años el puerto de Sevilla para permitir la llegada hasta la capital andaluza de barcos de más calado. Desde el inicio del plan surgieron recelos sobre su impacto ambiental en el estuario del río y en Doñana, que está en la desembocadura del Guadalquivir. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Supremo ha anulado el proyecto y veta, al menos de momento, la posibilidad de llevarlo a cabo.

El pronunciamiento del tribunal surge a raíz de un recurso que presentó la asociación ecologista WWF contra el real decreto de 2013 por el que el Gobierno aprobó el Plan Hidrológico del Guadalquivir, que contemplaba el dragado. Los ecologistas pidieron que se declararan ilegales los apartados del plan que reconocen la obra como una "medida complementaria" en el apartado medioambiental. El Supremo basa su fallo en la Directiva Marco de Agua y en el reglamento de planificación hidrológica y concluye que el plan no justifica de forma "específica" los motivos por los que se quiere realizar esa obra. Los jueces recuerdan que el dragado ocasionará "modificaciones o alteraciones de las masas de agua", con el consiguiente "deterioro y repercusión" sobre uno de los enclaves más protegidos de Europa, en referencia al Parque Nacional de Doñana.

La sala considera que la justificación para acometer el dragado "no puede hacerse con posterioridad al plan". Y alega tres razones. La primera, porque expresamente lo impiden la directiva

marco y el reglamento de planificación. En segundo lugar, porque la legislación ambiental actual, mucho más estricta, obliga a que las justificaciones de una obra de este impacto se concrete al máximo desde el inicio del plan y no cuando se aprueba. Y la tercera razón es porque permitir el dragado restaría eficacia al contenido del plan y resultaría incompatible con su naturaleza como un verdadero programa de actuación.

En la sentencia, que se conocerá dentro de unos días, el tribunal censura tanto la forma en la que se ha incluido el dragado en el plan hidrológico, como el proyecto en sí. Los jueces asumen el informe de la comisión científica que en septiembre de 2010 concluyó "que en la situación actual el dragado de profundización se ha demostrado incompatible con la conservación del estuario y por lo tanto de Doñana". Esas conclusiones partían de un completo análisis elaborado por expertos Miguel A. Losada y Ja-

vier Ruiz, del CSIC, que los jueces consideran "concluyente". Fuentes del Supremo indicaron que el tribunal ve que las "consecuencias nocivas" de ampliar el dragado del río son "un dato objetivo", por lo que, tal y como está diseñada la obra, el proyecto es nulo.

Según informó ayer el tribunal, en la sentencia que la sección cuarta está preparando se incluirán "los informes técnicos como el de la comisión científica". El dragado preveía incrementar la profundidad de 6,8 metros a ocho metros en el tramo de la desembocadura. Y de 6,5 metros hasta los

Los magistrados consideran la obra "nociva" para el medio ambiente

7,60 metros en el canal fluvial. El fallo generó dudas ayer entre las distintas partes afectadas, al desconocer el alcance exacto de este pronunciamiento. La presidenta del puerto de Sevilla, Carmen Castreño, sostuvo que, aunque desconocía la sentencia, el sentido del fallo era anular, solo, "la inclusión del dragado en el

Un proyecto que se queda sin apoyos

El proyecto de dragado lleva casi 15 años tramitándose. En sus primeros años, contó con el apoyo y el impulso del PSOE, que gobernaba en Sevilla. Pero ese respaldo se ha ido diluyendo y la Junta de Andalucía rechaza desde hace años este plan. Un hito determinante fue el informe de 2010 firmado por los investigadores del CSIC Miguel A. Losada y Javier Ruiz. Partiendo de ese estudio, una comisión científica descartó el dragado al considerarlo no "recomendable" para el estuario y Doñana en las condi-

ciones actuales del río. El Ejecutivo central del PP aprobó en 2003 la declaración de impacto ambiental que lo amparaba. Pero, cuando cambió el Gobierno, la entonces ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona (PSOE), paralizó el proyecto y ordenó constituir la comisión científica, que finalmente descartó el dragado.

Poco a poco, el PP de Sevilla (que gobierna ahora la ciudad) se ha ido quedando solo en el apoyo al plan, con el único respaldo de los empresarios, que

ven en el dragado una oportunidad económica. En otras provincias limítrofes, los populares han apoyado mociones en contra del plan. Desde el Ministerio de Medio Ambiente se ve desde hace años con desaprobarción. El dragado también ha sido criticado por la Unesco, que ha pedido descartarlo. El Gobierno envió en febrero un escrito a la Unesco en el que informaba de que desea "claramente" impedir esta actuación en tanto las condiciones ambientales del estuario no cambien "sustancialmente".

Recorrido

► **Septiembre de 2003.** El Ministerio de Medio Ambiente concede la declaración de impacto ambiental (DIA) favorable al proyecto de dragado de profundización para los 80 últimos kilómetros del río. Dos años antes, en 2001, el Patronato del Parque Nacional de Doñana se había mostrado en contra.

► **Noviembre de 2004.** Ante las dudas sobre la afección a Doñana, el patronato, con el visto bueno de la exministra de Medio Ambiente Cristina Narbona, propone que una comisión científica analice este asunto.

► **Noviembre de 2010.** Tras recibir las conclusiones de los expertos del CSIC, la comisión científica dictamina que no es recomendable realizar el dragado de profundización. Paralelamente, el puerto de Sevilla inaugura la nueva esclusa contemplada también en la DIA favorable de 2003. La organización ecologista WWF pidió a la Audiencia Nacional que anulara la DIA tras las conclusiones de la comisión científica. Pero la Audiencia rechaza hacerlo.

► **Mayo de 2013.** El Gobierno aprueba la reforma del Plan Hidrológico del Guadalquivir, que incluye el dragado entre las medidas que se pueden acometer. WWF recurre esa inclusión y ahora el Supremo le da la razón.

plan hidrológico", con lo que no quedaría descartado completamente el proyecto. Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (que depende del Gobierno) indicó que ha de ser el puerto, promotor del proyecto, el que justifique suficientemente el dragado, algo que el Supremo entiende que no ha ocurrido. El plan del Guadalquivir está ahora, de nuevo, en revisión, un proceso que se espera que acabe en enero de 2016. Y el puerto podría volver a intentar incluir el proyecto de dragado.

Sin embargo, fuentes del Supremo indicaron que el "espíritu" del fallo es que la actuación, tal y como está, no es viable. Es decir, si el puerto insiste en hacerlo, tendría que empezar de cero, cambiar los parámetros del proyecto y someterlo de nuevo a estudios de impacto ambiental.

"Tras este varapalo del Tribunal Supremo, reclamamos al Ministerio de Fomento y al Ministerio de Medio Ambiente que entieren definitivamente el dragado del Guadalquivir y dejen a Doñana sin más ambigüedad", sostuvo el secretario general en España de WWF, Juan Carlos del Olmo. Esta organización también llevó a la Audiencia Nacional las conclusiones de la comisión científica para que anulara la DIA favorable del dragado. Pero la Audiencia rechazó anular ese documento, que data de 2003.



El apunte

UN PROYECTO EN LOS TRIBUNALES ANTES DE NACER

El dragado de profundización, «vital» según la presidenta del Puerto, Carmen Castreño, empresarios y sindicatos de Sevilla para la supervivencia del recinto portuario, está ligado a los tribunales desde que se anunció. La Autoridad Portuaria ganó una batalla cuando la Audiencia Nacional desestimó un recurso ecologistas contra la DIA, pero ya se señaló entonces que cuando el Gobierno aprobase el proyecto las partes afectadas podrían recurrirlo. Otro frente está en Europa, donde conservacionistas y agricultores ya anunciaron que llevarían el dragado de iniciarse. Por ahora, el tiempo corre y los fondos europeos peligran. El Puerto necesita empezar la obra en junio y la Junta no ha dado aún luz verde al proyecto de recuperación de las márgenes ni hay permiso estatal.

El Supremo tumba el dragado tras una denuncia ecologista

El Puerto, sin el texto, cree que sólo anula su inclusión en el Plan Hidrológico

Nicol Jiménez
SEVILLA

«El dragado no se puede hacer», así de tajante explicaron ayer fuentes del Tribunal Supremo el fallo de la sentencia de la sección cuarta de la Sala de lo Contencioso que estima parcialmente el recurso que presentó WWW-Adena contra el Real Decreto 355/2013 de 17 de mayo por el que se aprobó el Plan Hidrológico del Guadalquivir y que anula la calificación de esa obra como «medida complementaria». Sin embargo, a falta de que el texto de la sentencia llegue a las partes, lo que podría producirse hoy mismo o el próximo lunes, el comunicado del Alto Tribunal ha provocado distintas interpretaciones.

Por un lado, el Puerto entiende que lo que se anula es la inclusión del dragado en el Plan Hidrológico como «medida complementaria» y que, por tanto, sigue vigente la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de 2003. Por otra parte, los ecologistas sostienen que esta

sentencia demuestra que el dragado de profundización que promueve la Autoridad Portuaria es «incompatible con la conservación del estuario y, por tanto, de Doñana». Eso sí, el secretario general de WWF España, Juan Carlos del Olmo, reclamó que, tras este varapalo del Supremo, el Ministerio de Fomento y el de Medio Ambiente «sentieren definitivamente el dragado del Guadalquivir».

// Hay diversas interpretaciones porque no se ha dado a conocer aún la sentencia

dejando ver que tampoco tienen claro si la sentencia tumba definitivamente o no un proyecto que aún no tenía el visto bueno del Gobierno central.

Así lo explicó Juan José Carmona, portavoz de WWF en Doñana: «Parece que tumba todo el dragado, pero no lo sabemos con certeza, si bien

es posible porque así lo habíamos reclamado en la denuncia». Pero, ¿qué dice exactamente este fallo judicial?

Según el comunicado del Alto Tribunal, «se declara la nulidad del dragado del canal del Puerto de Sevilla, en el río Guadalquivir». Una obra que el Supremo recuerda que preveía incrementar la profundidad del río de 6,8 metros a 8 metros en el tramo de la desembocadura. Y de 6,5 metros hasta los 7,60 metros en el canal fluvial. Eso en su totalidad, porque el Puerto planteó recientemente hacerlo en dos fases para excavar este año sólo 85 centímetros.

El TS se basa en la Directiva Marco de Agua (artículo 4.7) y en el Reglamento de Planificación Hidrológica (artículo 39.2) para concluir que no se han explicado o justificado, de forma «específica» en el plan los motivos por los que se realiza esa obra «que ocasionará modificaciones o alteraciones de las masas de agua, con el consiguiente deterioro y su repercusión sobre

El apunte

CARMEN CASTREÑO

Presidenta del Puerto

«El Supremo no anula el dragado, sino su inclusión en el Plan Hidrológico del Guadalquivir como medida complementaria», dijo Castreño. «Vamos a seguir con la hoja de ruta», apostilló.

JUAN JOSÉ CARMONA

WWW-Adena

«El tribunal comparte nuestros argumentos y hace suyos los informes científicos que ahora el Puerto quiere ignorar», recaló el ecologista.

MIGUEL RUS

Presidente de la CES

«El Plan Hidrológico está en revisión, se puede subsanar», dijo el empresario tras defender que el dragado «se puede y se debe hacer, sólo depende del cumplimiento de la DIA», añadió.

JUAN CUQUERELLA

Presidente de la Fed. de Arroceros de Sevilla

Dijo que «muchos sectores salen perjudicados por la mala gestión del dragado» y felicitó a los ecologistas por «lo que han conseguido».

uno de los enclaves más protegidos de Europa, Doñana».

Además, la sala considera que esa explicación, «que se impone cuando se prevén actuaciones que empeoran el estado de las masas de agua», no puede hacerse con posterioridad al plan. «Y no puede hacerse por tres razones: porque expresamente lo impiden los artículos antes citados y porque esta anticipación de la decisión ambiental en el momento en que se aprueba el plan, y no después cuando se aprueba el proyecto, es la única acorde con la evolución de las normas ambientales. Y, la tercera razón, porque la solución contraria privaría eficacia al contenido del plan y resultaría incompatible con su naturaleza como un verdadero plan de actuación».

Los jueces en su sentencia incluirán informes técnicos como el de la Comisión Científica, cuyo dictamen advierte de las consecuencias «nocivas para el medio ambiente en el estuario de Doñana» y en el que se dice que «en la situación actual, el dragado de profundización se ha demostrado incompatible con la conservación del estuario y por lo tanto de Doñana». Párrafo éste que los magistrados copian del escrito de los ecologistas. Lo que sí se desestima son las consideraciones de los ecologistas sobre la calidad de las aguas y el estado de los acuíferos. ■





El Supremo dice 'no' al dragado y lo declara nocivo para Doñana

El Alto Tribunal anula parcialmente el Plan Hidrológico del Guadalquivir en lo que se refiere al proyecto / Los jueces advierten del peligro existente para el espacio protegido

CHEMA RODRÍGUEZ SEVILLA
El proyecto de dragado del río Guadalquivir que promueve la Autoridad Portuaria de Sevilla sufrió ayer su enésimo varapalo, esta vez por parte del Tribunal Supremo (TS), que ha dado la razón a la asociación ecologista WWF al declarar que la profundización del cauce resultaría gravemente perjudicial para el parque de Doñana, la mayor reserva natural del Sur de Europa.

El Supremo, en una sentencia de la que ayer sólo trascendió un avance, anula parcialmente el Real Decreto 355/2013 de 17 de mayo por el que se aprobó el Plan Hidrológico del Guadalquivir, exactamente en lo que respecta al proyecto del dragado, que fue incluido en la fase de tramitación y que los magistrados no ven ahora justificado. Sobre todo porque, dice el Alto Tribunal, no se especifican los motivos por los que se acomete la obra.

Y eso es inexcusable cuando, argumentan los magistrados, se van a ocasionar, como es el caso, modificaciones o alteraciones de las ma-

Se detienen los magistrados de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso del Supremo en los efectos que el dragado del río tendría para Doñana y, de hecho, asumen como propios las conclusiones de la Comisión Científica, que en su dictamen acerca del proyecto advirtió de las consecuencias «nocivas» que tendría para el medio ambiente en el estuario de Doñana.

del Guadalquivir que parcialmente anula el Supremo está ahora mismo en fase de revisión y, si todo sale según lo previsto, a principios del año que viene estará en vigor.

Fuentes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) apuntaron ayer que el nuevo plan se encuentra ahora mismo en fase de consulta pública, lo que hace relativamente sencillo que la promotora del dragado —la Autoridad Por-

tuaria de Sevilla— pueda corregir los aspectos que ha tumbado el TS y se pueda incorporar la justificación que echan en falta ahora los magistrados de la Sala de lo Contencioso.

La Autoridad Portuaria de Sevilla, dijeron las fuentes de la CHG consultadas por este periódico, puede presentar alegaciones a la revisión del plan para esgrimir sus argumentos acerca de los beneficios que el dragado —y todas las medidas ambientales que conlleva— supondría.

La presidenta de la Autoridad Portuaria hispalense, Carmen Castreño, se expresó ayer en términos parecidos y dijo que, aun sin conocer la sentencia íntegra, «da la impresión de que se trata de una

cuestión de forma». Castreño sostuvo que hasta ayer mismo el Puerto de Sevilla no había tenido conocimiento del recurso interpuesto por WWF contra el Plan Hidrológico del Guadalquivir en el que se incluía el proyecto de profundización del cauce, aunque en cualquier caso, resaltó «vamos a proseguir con nuestra hoja de ruta».

Castreño lamentó que no se sa-

LAS CLAVES DEL FALLO JUDICIAL

Plan Hidrológico. El Tribunal Supremo anula la parte del Plan del Guadalquivir que incluía el dragado, que ve injustificado y añadido a destiempo.

Perjuicios. Además, los magistrados ponen énfasis en los efectos perjudiciales del dragado para Doñana, haciendo suyos las conclusiones de la Comisión Científica.

El origen. La decisión responde a un recurso de WWF contra el Plan Hidrológico del Guadalquivir, que estima en uno de sus puntos, el dragado.

El Puerto insiste en que el proyecto sigue adelante y no varía su hoja de ruta

La patronal ve «subsancable» el problema y pide apoyo al proyecto

sas de agua, con el consiguiente deterioro y su repercusión en lo que la sentencia califica como «uno de los enclaves más protegidos de Europa, Doñana». Esa explicación, subrayan los jueces del Tribunal Supremo, no se puede hacer a posteriori.

La resolución del Alto Tribunal se apoya en la Directiva Marco de Agua y el Reglamento de Planificación Hidrológica para hacerle tres reproches esenciales a la parte del Plan del Guadalquivir que anulan. La primera, que dichas normas impiden expresamente hacer lo que se ha hecho; la segunda, que el dragado se tenía que haber incluido en la fase inicial del plan; y la tercera, que lo contrario «privaría de eficacia al propio plan».

No sólo eso, sino que, además —y se encarga de recordarlo el TS—, los expertos concluyeron «que en la situación actual el dragado de profundización se ha demostrado incompatible con la conservación del estuario y por lo tanto de Doñana».

A falta de conocer en los próximos días el contenido íntegro de la sentencia del Alto Tribunal, la resolución no supone, sin embargo y al contrario de lo que podría parecer, el fin del proyecto de dragado del Guadalquivir.

Todas las fuentes consultadas por EL MUNDO de Andalucía coincidieron ayer en señalar que la sentencia es un obstáculo más, pero no el definitivo.

De hecho, el Plan Hidrológico

tuaria de Sevilla— pueda corregir los aspectos que ha tumbado el TS y se pueda incorporar la justificación que echan en falta ahora los magistrados de la Sala de lo Contencioso.

La Autoridad Portuaria de Sevilla, dijeron las fuentes de la CHG consultadas por este periódico, puede presentar alegaciones a la revisión del plan para esgrimir sus argumentos acerca de los beneficios que el dragado —y todas las medidas ambientales que conlleva— supondría.

La presidenta de la Autoridad Portuaria hispalense, Carmen Castreño, se expresó ayer en términos parecidos y dijo que, aun sin conocer la sentencia íntegra, «da la impresión de que se trata de una

cuestión de forma». Castreño sostuvo que hasta ayer mismo el Puerto de Sevilla no había tenido conocimiento del recurso interpuesto por WWF contra el Plan Hidrológico del Guadalquivir en el que se incluía el proyecto de profundización del cauce, aunque en cualquier caso, resaltó «vamos a proseguir con nuestra hoja de ruta».

Castreño lamentó que no se sa-

cuestión de forma». Castreño sostuvo que hasta ayer mismo el Puerto de Sevilla no había tenido conocimiento del recurso interpuesto por WWF contra el Plan Hidrológico del Guadalquivir en el que se incluía el proyecto de profundización del cauce, aunque en cualquier caso, resaltó «vamos a proseguir con nuestra hoja de ruta».

Castreño lamentó que no se sa-

cuestión de forma». Castreño sostuvo que hasta ayer mismo el Puerto de Sevilla no había tenido conocimiento del recurso interpuesto por WWF contra el Plan Hidrológico del Guadalquivir en el que se incluía el proyecto de profundización del cauce, aunque en cualquier caso, resaltó «vamos a proseguir con nuestra hoja de ruta».

Castreño lamentó que no se sa-

cuestión de forma». Castreño sostuvo que hasta ayer mismo el Puerto de Sevilla no había tenido conocimiento del recurso interpuesto por WWF contra el Plan Hidrológico del Guadalquivir en el que se incluía el proyecto de profundización del cauce, aunque en cualquier caso, resaltó «vamos a proseguir con nuestra hoja de ruta».





PLAN HIDROL GICO

El Supremo pone m s trabas al dragado del Guadalquivir

M. D. ALVARADO SEVILLA

El dragado de profundizaci n del r o lo tiene cada vez m s dif cil. A la espera de la resoluci n de la Junta, y del Ministerio de Medio Ambiente, sobre el proyecto de mejora de las m rgenes necesario para su ejecuci n, ayer el Tribunal Supremo adelant  que la sentencia, que publicar  en breve, sobre el recurso planteado al Plan Hidrol gico del Guadalquivir por la asociaci n ecologista WWF-Adena anula la calificaci n del dragado como «medida complementaria» al no justificar suficientemente las razones de una obra que, adem s, considera, puede afectar a Do ana.

La sentencia no anula directamente el proyecto del dragado pero asume lo expuesto por la comisi n cient fica en su d a, que la obra no debe hacerse hasta que no se mejore el estuario, y apunta a incumplimientos de la normativa que podr an parar su ejecuci n. Desde WWF-Adena, el responsable de la Oficina T cnica de Do ana, Juan Jos  Carmona subray  de hecho que la sentencia supone un «torpedo a la l nea de flotaci n del proyecto».

Estimado parcialmente

La sentencia de la secci n 4 de la Sala de lo Contencioso del Supremo estima parcialmente el recurso que present  la asociaci n ecologista contra el Real Decreto de 17 de mayo de 2013 por el que se aprob  el Plan Hidrol gico del Guadalquivir y declara la nulidad de la calificaci n del dragado como «medida complementaria». El Alto Tribunal se basa en la Directiva Marco de Agua y en el Reglamento de Planificaci n Hidrol gica para se alar que no se han explicado o justificado de forma «espec fica» en el plan los motivos por los que se realiza esa obra «que ocasionar  modificaciones o alteraciones de las masas de agua, con el consiguiente deterioro y su repercusi n sobre uno de los enclaves m s protegidos de Europa, Do ana». La Sala considera que esa explicaci n, que se impone cuando se prev n actuaciones que empeoran el estado de las masas de agua, no puede hacerse con posterioridad.

Los jueces en su sentencia, cuyo contenido completo se conocer  en los pr ximos d as, incluyen informes t cnicos como el de la Comisi n Cient fica, cuyo dictamen advierte «que en la situaci n actual el dragado de profundizaci n se ha demostrado incompatible con la conservaci n del estuario y por lo tanto de Do ana».





GUADALQUIVIR El Tribunal Supremo anula la actuación al considerar que no está razonada la obra y perjudica al espacio de Doñana

La puntilla definitiva al dragado

PUERTO Castreño entiende que se ha anulado su inclusión en el plan hidrológico y sigue su hoja de ruta

WWF Recuerda que se basaban en los informes técnicos y piden que se retire de una vez el dragado

ARROCEROS Consideran que con la mala gestión de un proyecto de este calibre han salido perjudicados todos

Carmen del Toro

Los obstáculos se le multiplican al proyecto del dragado en profundidad del Guadalquivir y el último, la nulidad del proyecto al ser contrario a la Directiva Marco de Aguas y al Plan Hidrológico Nacional, colocan a la iniciativa en una situación difícilmente superable. A pesar de eso, desde el Puerto entienden que se anula su inclusión en el Plan Hidrológico y seguirán con su hoja de ruta.

La última puntilla se la ha puesto el Tribunal Supremo en una sentencia cuyos detalles se conocerán en pocos días, que declara la nulidad del dragado del canal del Puerto de Sevilla en el río Guadalquivir, según informaba el TSJA en una nota de prensa.

La sentencia de la sección IV de la Sala de lo Contencioso estima parcialmente el recurso que presentó la asociación ecologista WWF Adena contra el Real Decreto 355/2013 de 17 de mayo, por el que se aprobó el Plan Hidrológico del Guadalquivir, y además declara nula la calificación que se hizo del dragado en profundidad como "medida complementaria".

El dragado en profundidad que se declara nulo preveía

incrementar la profundidad de 6,8 metros a 8 metros en el tramo de la desembocadura y de 6,5 metros hasta los 7,60 metros en el canal fluvial del Guadalquivir.

Sin embargo, el Alto Tribunal se basa en la Directiva Marco de Agua (art. 4.7) y en el Reglamento de planificación Hidrológica (art. 39.2) para concluir que "no se han explicado o justificado, de forma "específica" en el plan, los motivos por los que se realiza esa obra, que ocasionará modificaciones o alteraciones de las masas de agua, con el consiguiente deterioro y su repercusión sobre uno de los enclaves más protegidos de Europa, Doñana".

La Sala considera que esa explicación, "que se impone cuando se prevén actuaciones que empeoran el estado de las masas de agua, no puede hacerse con posterioridad al plan hidrológico", una decisión ambiental que debe adoptarse en el momento de aprobarse el plan y no después, y porque su inclusión posterior "privaría de eficacia al contenido del plan y resultaría incompatible con su naturaleza como un verdadero plan de actuación".

Los jueces en su sentencia

incluirán los informes técnicos como el de la Comisión Científica, cuyo dictamen advierte de que "en la situación actual el dragado de profundización se ha demostrado incompatible con la conservación del estuario y por lo tanto de Doñana".

Reacciones

A pesar de esta contundencia, la presidenta del Puerto, Carmen Castreño, entiende

que "lo que parece desprenderse es que el Supremo no anula el dragado, sino su inclusión en el Plan Hidrológico del Guadalquivir como medida complementaria", extremo en el que asegura que no participaron.

Añade que los ecologistas siguen pidiendo enterrar definitivamente el plan, algo que "no tendría sentido" si el Supremo hubiese anulado verdaderamente y a todos los

efectos el proyecto del dragado de profundización. "Vamos a seguir con la hoja de ruta", ha dicho.

Y esa es la petición que ha realizado Juan José Carmona, responsable de la Oficina Técnica de Doñana de WWF, quien en espera de leer la sentencia ha apuntado que el Estado lo que debería hacer es "de una vez por todas, retirar el proyecto de dragado, que supone un nulo beneficio pa-

ra el río y poner en marcha en colaboración con la Junta las medidas urgentes necesarias para llevar a cabo una restauración efectiva".

Carmona recordaba que su petición de rechazar el dragado como medida de restauración y recuperación hidrológica no era "baladí" ya que "se sustenta en las consideraciones científicas del grupo de expertos, que alertan del peligro que el dragado tiene".

Por su parte, el presidente de la Federación de Arroceros de Sevilla, Juan Cuquerella, ha declarado a Europa Press que la sentencia es "favorable" a sus intereses, aunque reconoce que "es una situación dramática en la que se encuentra el puerto, que no sabía dónde acogerse".

Ha dejado claro que los arroceros "nunca nos hemos opuesto a un dragado, pero que se acogiera a la DIA, pero en este caso han sacado los pies del plato". Para Cuquerella, "las cosas hay que prepararlas bien antes de ejecutar una obra de este calibre, pues en este caso hemos salido todos perjudicados por una mala gestión".

Más información
www.vivasevilla.es

Treinta imputados por vender carnés de conducir a chinos

► Dos funcionarios de Tráfico, dueños de autoescuelas y alumnos, en la trama

MERCEDES BENÍTEZ
SEVILLA

La Guardia Civil ha imputado al menos a treinta personas en una trama organizada de obtención de carnés de conducir de manera fraudulenta en Sevilla que fueron detenidos y puestos posteriormente en libertad con cargos de prevaricación, cohecho y y falsedad de documentos entre otros delitos.

Se trata de una red organizada en la que hay dos funcionarios de la Delegación Provincial de Tráfico de Sevilla implicados. También aparecen entre los imputados al menos once alumnos que sacaron el carné teórico de forma supuestamente fraudulenta mientras que el resto son empleados de autoescuelas.

Según ha podido saber ABC, la investigación judicial ha recaído en manos del juzgado de Instrucción número 16 de Sevilla que ya ha comunicado a la Dirección General de Tráfico que entre los imputados hay dos funcionarios, que trabajaban al parecer normalmente como examinadores, para que tome las medidas que considere oportunas.

En cuanto al resto de imputados, en la trama hay dos ciudadanos de origen chino que lograron superar el test

teórico de forma supuestamente fraudulenta sin saber hablar castellano. También un ciudadano armenio y otro de origen árabe. Igualmente hay también empleados de varias autoescuelas de Sevilla y algunos de Algeciras. Al parecer, algunos de ellos ya tenían antecedentes penales.

La investigación se inició en octubre del pasado año cuando la Benemérita comenzó a sospechar que estaba ocurriendo algo raro al comprobar que ciudadanos chinos que no sabían hablar el castellano habían obtenido el carné de conducir teórico, para el cual hace falta superar un examen que requiere el conocimiento del idioma.

A partir de ahí, la Guardia Civil inició las pesquisas que pronto dieron sus frutos y se produjeron las detenciones. Posteriormente la investigación recayó por reparto en el juzgado que dirige Juan Gutiérrez Casillas, el mismo juez que investiga también Invercarja, la Fundación DeSevilla o el Caso Marismas entre otras macrocausas.

Dos formas de actuar

Pero, ¿cuál era el «modus operandi» de esta trama de obtención fraudulenta de permisos de circulación? Había dos formas distintas de actuar. En unos casos, los examinadores facilitaban a los alumnos los resultados de estos exámenes que normalmente son de tipo test.

Otra era la fórmula usada con los alumnos de otra nacionalidad (como los chinos) que, de esta forma, no tenían más que memorizar las respues-

tas que había obtenido previamente. Y así acudían al examen con ventaja. Obviamente de esa manera lograban aprobar aunque no conocieran el idioma en que les formulaban las preguntas.

El otro método requería algo más de trabajo. Consistía en otorgar los citados carnés a personas que ni siquiera se habían presentado al examen. Cuando llegaba el día de la prueba, el examinador, a la hora de recoger los tests, introducía en el sobre también los de personas que no habían acudido a examen junto a los del resto de alumnos que sí que se habían presentado. Es decir, esas personas se sacaban el carné de conducir sin siquiera

**No hablaban español
El hecho de que
ciudadanos que no hablan
castellano aprobaran el
examen teórico puso a la
Guardia Civil sobre la pista**

**Le daban las respuestas
Los examinadores
facilitaban a los chinos las
respuestas del test y estos
las memorizaban**

**Por examen, 2.500 euros
Se sospecha que la trama
cobraba 2.500 euros por
cada examen fraudulento**

Hay videos de cómo los pillaron in fraganti

En las diligencias previas incoadas por el juzgado de instrucción número 16 hay numerosas «pruebas» de estos supuestos delitos de venta fraudulenta de carnés de conducir. La Guardia Civil, que se infiltró en uno de los exámenes, realizó un video, incorporado a las actuaciones, en el que puede observarse cómo uno de los examinadores introduce en un sobre las pruebas de ciudadanos que no estaban presentes en el examen. También hay numerosas fotografías realizadas ese mismo día. E igualmente conversaciones telefónicas en las que hablan de ponerse de acuerdo para el día de la prueba teórica. Se trata de una trama muy bien organizada, pero que fue sorprendida in fraganti por los agentes de la Benemérita.

haber acudido a realizar la prueba reglamentaria.

Los agentes, que se infiltraron en una de las pruebas para realizar su investigación, lograron sorprender a los examinadores cuando estaban actuando en medio de uno de estos exámenes. Al parecer, uno de ellos consiguió desactivar a uno de los examinadores en el momento que estaba metiendo en el sobre pruebas de personas que no se habían presentado al examen. Igualmente detuvieron a otro de ellos con un examen que no estaba firmado por su autor como es reglamentario en estos casos.

Importantes beneficios

Por este trabajo, los funcionarios, que estaban supuestamente «compinchados» con los trabajadores de las autoescuelas, habrían obtenido importantes beneficios.

Uno de los funcionarios imputados confesó en su declaración ante la Guardia Civil que cobraba 200 euros por cada carné de conducir que vendían de esa forma supuestamente fraudulenta. Sin embargo, los agentes sospechan que había en juego mucho más dinero y que incluso podrían haber cobrado hasta 2.500 euros por cada alumno.

También hay «sospechas» de que esta trama llevaba tiempo actuando y que algunos de ellos ya habían intervenido en otras acciones similares.

Según fuentes judiciales, el juez ha incoado diligencias previas de un sumario que acumula ya tres tomos pese a estar aún en fase inicial. Gutiérrez Casillas ya ha citado a declarar a todos ellos como imputados entre los meses de abril y mayo.